

MANUAL SARLAFT

“Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y
Financiación del Terrorismo”

Diagnóstico
Cedimed

Grupo  quirónsalud

PRESENTACIÓN

De acuerdo a la circular externa No. 009 del 21 de abril de 2016, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la cual imparte instrucciones relativas a las entidades de salud sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) CediMed S.A.S., cumple con esta reglamentación y como estrategia organizacional, promueve la cultura de la legalidad por medio de la gestión y administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) al que se expone con base en los estándares nacionales e internacionales, adoptando el presente MANUAL SARLAFT.

Este MANUAL ha sido diseñado de acuerdo con los lineamientos establecidos en la circular externa No. 009 del 21 de abril de 2016, el de los asesores expertos en la materia (LA/FT), y la información y el conocimiento del negocio de CediMed S.A.S., así como también lo establecido por los entes de control a nivel local e Internacional.

Es de obligatoria aplicación y cumplimiento este Manual en toda la organización CediMed S.A.S., Accionistas e Inversionistas, miembros de la Junta Directiva, Empleados, Clientes, Médicos Especialistas Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y todas las contrapartes relacionados con el objeto social de CediMed S.A.S.

TABLA DE CONTENIDO

Introducción 7

1. Aspectos Generales

1. Objetivos 9

1.1 Objetivo General 9

1.2 Objetivos Específicos 9

1.3 Elaboración Manual SARLAFT 10

1.4 Definición Manual SARLAFT 10

1.5 Alcance y Campo de Acción del Manual SARLAFT 11

1.6 Control del Manual SARLAFT 11

1.7 Consideraciones 11

1.8 Marco Legal 12

1.8.1 Contexto Normas Nacionales LA/FT 12

1.8.2 Contexto Normas del Sector Salud 13

1.8.3 Contexto Normas Internacionales LA/FT 13

1.9 Marco Organizacional 14

1.9.1 Ubicación 14

1.9.2 Plan Estratégico 14

1.9.2.1 Misión 15

1.9.2.2 Visión 15

1.9.2.3 Valores Corporativos 15

1.9.2.4 Políticas de Calidad 15

2. Definiciones

2. Definiciones Generales 17

2.1 Definiciones SARLAFT 17

3. SARLAFT

3. Gestión del Riesgo LA/FT 22

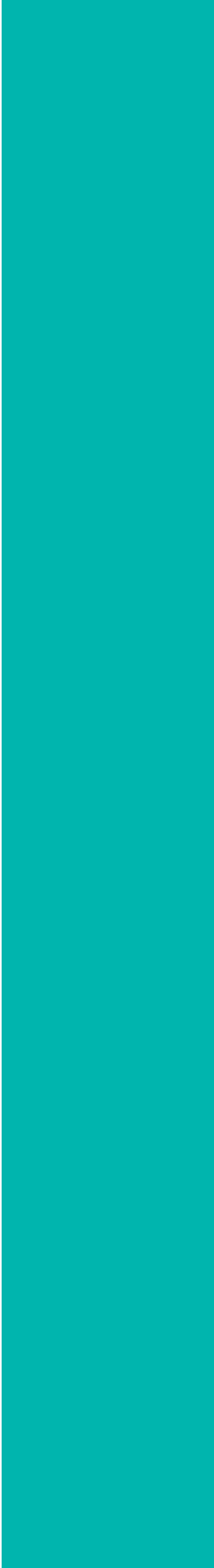
3.1 Concepto de Lavado de Activos 22

3.1.1 Etapas del Lavado de Activos 23

3.1.2 Conductas Delictivas Relacionadas con Lavado de Activos 23

3.1.3 Formas de Comisión del Lavado de Activos 24

3.2 Concepto de Financiación del Terrorismo 24



3.2.1 Etapas de la Financiación del Terrorismo	24
3.2.2 Conductas Delictivas Relacionadas con la Financiación del Terrorismo	25
3.2.3 Modalidades de la Financiación del Terrorismo	25
3.2.4 Formas de Comisión y Sanciones de la Financiación del Terrorismo	25
3.3 Tipologías Generales del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo	26
3.4 Finalidades del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	27
3.5 Consecuencias del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	27
3.6 Etapas del SARLAFT	28
3.6.1 Etapas I - Diagnostico	28
3.6.2 Etapas II - Identificación de los Riesgos	29
3.6.3 Etapas III - Medición y Evaluación de los Riesgos	30
3.6.4 Etapas IV - Adopción de Controles	32
3.6.5 Etapas V - Divulgación y Documentación	33
3.6.6 Etapas VI - Seguimiento y Monitoreo	34
3.7 Identificación y Analisis de Operaciones Intentadas y Sospechosas	34
3.7.1 Señales de Alertas	35
3.8 Determinación y Reporte de Operaciones Intentadas y Sospechosas	38
3.8.1 Elaboración del Reporte de Operaciones Sospechosas / ROS	39
3.8.1.1 Formulario I / Registro de Operaciones Sospechosas	40
3.8.1.1.2 Sección I / Identificación de Operaciones Sospechosas	40
3.8.1.1.3 Sección II / Información de Operaciones Sospechosas	40
3.8.1.1.4 Sección III / Descripción de Operaciones Sospechosas	40
3.8.1.2 Formulario II / Información de las Personas Implicadas en las Operaciones Sospechosas	42
3.8.1.2.1 Sección I / Personas Naturales	42
3.8.1.2.2 Sección II / Actividades Economicas	42
3.8.1.2.3 Sección III / Direcciones	42
3.8.1.2.4 Sección IV / Productos Relacionados	42
3.8.1.3 Formulario III / Información de las Entidades Implicadas en las Operaciones Sospechosas	42
3.8.1.3.1 Sección I / Entidades	42
3.8.1.3.2 Sección II / Representante Legal	43
3.8.1.3.3 Sección III / Actividades Economicas	43
3.8.1.3.4 Sección IV / Direcciones	43
3.8.1.3.5 Sección V / Productos Relacionados	43
4. Políticas para la administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo / Elementos Organizacionales	
4. Políticas	45
4.1 Políticas Generales	45
4.2 Políticas Conocimiento de Contrapartes	47
4.3 Políticas Generales Contrapartes	47
4.4 Políticas Conocimiento de Clientes / Usuario	48

4.5 Políticas Conocimiento del Mercado.....	48
4.6 Políticas Conocimiento de Proveedores y Contatistas.....	48
4.7 Políticas Conocimiento del Empleado.....	48
4.8 Políticas Conocimiento del Socio / Dueño y/o Junta Directiva.....	49
4.9 Políticas Para el Manejo del Efectivo.....	49
4.10 Políticas de Admistración de Riesgos SARLAFT.....	50
4.11 Políticas de Conservación de Documentos.....	52
4.12 Políticas para Adquisición de Bienes.....	53

5. Conocimiento del Cliente y debida diligencia

5.1 Proceso de Conocimiento del Cliente.....	55
5.2 Proceso de Debida Diligencia.....	58
5.3 Consultas a Listas y Bases de Datos Publicas.....	60
5.4 Roles y Funciones y Responsables.....	60
5.4.1Junta Directiva.....	60
5.4.2 Representante Legal.....	61
5.4.3 Oficial de Cumplimiento.....	61
5.4.4 Revisora Fiscal.....	62
5.4.5 Auditoria Interna o Quien Haga sus Veces.....	62

6. Programa de Capacitación

6. Objetivo.....	65
6.1 Alcance.....	65
6.2 Directrices.....	65
6.3 Funciones.....	65
6.4 Periodicidad.....	66
6.5 Elementos de Capacitación.....	66

7. Medidas para asegurar el cumplimiento de las políticas SARLAFT

7. Contexto de las Medidas de Cumplimiento.....	68
7.1 Medidas de Tipo Preventivo.....	68
7.2 Medidas de Tipo Correctivo.....	68
7.3 Reseña Código de Ética.....	68
7.4 Sanciones.....	69

8. Divulgación de la información reportes internos y externos

8.1 Objetivos.....	71
--------------------	----

8.2 Directriz	71
8.3 Reportes Internos.....	71
8.4 Reportes Externos.....	72
8.5 Estrategia de Divulgación	73
8.6 Requerimiento de Autoridades.....	73
8.6.1 Alcance.....	73
8.6.2 Directrices	73

9. Divulgación de la información reportes internos y externos

9.1 Infraestructura.....	75
--------------------------	----

Tablas / Anexos / Figuras

1. Anexo No.1 Tipología Generales del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo “Tomado de la UIAF Documentato Publico	7
2. Anexo No. 2 Políticas Proceso de Compras y Relación con Proveedores CediMed S.A	7
3. Anexo No. 3 Código de Ética y buen Gobierno CediMed S.A.S.....	7

Introducción

El Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (en Adelante LA/FT) se han convertido en flagelos que afectan la economía y la sociedad en el país, debido a que las organizaciones criminales buscan la utilización de empresas y negocios del sector real, financiero, industrial, operativo y de Salud para lograr sus fines ilícitos.

El (LA/FT) hace referencia a toda operación comercial o financiera tendiente a legalizar recursos, bienes y servicios provenientes de actividades ilícitas, tales como extorsiones, tráfico y venta de armas, tráfico y venta ilegal de drogas, trata de personas, corrupción y financiación del terrorismo entre otros delitos fuentes, la particularidad más importante de estas operaciones de origen delictivo es que sus actores buscan insaciablemente permear los diferentes sectores de la economía para mezclar sus dineros ilícitos y lograr el blanqueo de capitales.

Por esta razón, las empresas deberán blindarse o prevenir que la delincuencia organizada las utilice para darle apariencia de legalidad a los activos provenientes de actividades delictivas o para canalizar los recursos lícitos o ilícitos con destino a la realización de actividades terroristas.

Es por esto que la presencia del riesgo del (LA/FT), en las actividades realizadas por CediMed S.A.S., en sus centros de diagnóstico médico ubicadas Medellín - Antioquia, son una constante amenaza para la estabilidad e integridad, afectando su competitividad, productividad, perdurabilidad, la económica de la región, la oportunidad laboral y el entorno social.

Como respuesta a la anterior situación y a la creciente preocupación de la comunidad nacional e internacional por el (LA/FT), CediMed S.A.S., se identifica con la sociedad y con las autoridades competentes y administrativas tales como: la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Seguridad Social al reconocer la importancia de la lucha contra estas actividades ilícitas, elaborando el MANUAL "SARLAFT" para plasmar el marco de actuación frente al riesgo (LA/FT), establecer las políticas generales y adecuadas, los criterios y procedimientos internos y las normas y métodos necesarios para la detección y reporte de operaciones inusuales y sospechosas, colaborando de esta manera con los esfuerzos Nacionales e Internacionales en la lucha por la prevención de este delito, dando cumplimiento a lo establecido en la circular externa No. 009 del 21 de abril de 2016 y otras normas vigentes aplicables.

Por lo anterior la Junta Directiva, la Alta Dirección y sus contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas, Empleados y demás terceros vinculados) de CediMed S.A.S., deben demostrar su compromiso para asegurar el cumplimiento de las normas internas y externas relacionadas con la administración del riesgo de (LA/FT).

1. Aspectos Generales

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

El presente manual tiene por objeto principal definir los criterios y procedimientos que en materia de administración del riesgo (LA/FT), han sido adoptados por CediMed S.A.S., para evitar así que en el desarrollo de cualquiera de las actividades (Diagnóstico Médico, Operativas, Administrativas, Financieras y Comerciales) comprendidas dentro de su objeto social principal, pudiera ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas o con destino a la realización de estas.

1.2 Objetivos Específicos

- Establecer políticas frente al conocimiento de las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas, Empleados y demás terceros vinculados) de CediMed S.A.S.
- Dar a conocer una guía que permita establecer aspectos relevantes para la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- Convertir este documento en una herramienta de consulta y de trabajo para todos los empleados y vinculados del CediMed S.A.S., que les permita conocer las políticas, metodologías y procedimientos para la prevención y control del riesgo de (LA/FT).
- Controlar el riesgo de (LA/FT) al que se ve expuesto el CediMed S.A.S., en razón de los factores de riesgo y riesgos asociados, adoptando metodologías que permitan mitigarlos.
- Cumplir con la normatividad vigente circular externa No. 009 del 21 de abril de 2016, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud.
- Conocer la política frente a la identificación y determinación de operaciones inusuales, intentadas y sospechosas y el reporte de las mismas a la UIAF.
- Establecer planes de capacitación que garanticen el conocimiento sobre Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- Determinar las funciones que frente a la administración del riesgo de (LA/FT), tienen los administradores de CediMed S.A.S., la junta directiva, el oficial de cumplimiento y los empleados en general en sus centros de diagnóstico médico ubicadas Medellín - Antioquia.
- Garantizar la debida diligencia en los procesos de vinculación de sus contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas, Empleados y demás terceros vinculados) de CediMed S.A.S.

1.3 Elaboración Manual SARLAFT

La elaboración de un manual SARLAFT, no consiste simplemente en incluir centenares de funciones en decenas de páginas. Es importante definir quiénes y cuándo ejecutarán las actividades para administrar el riesgo (LA/FT), además de contar con la aprobación, el entendimiento la responsabilidad y el compromiso de la junta directiva del CediMed S.A.S., y todas sus contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas, Empleados y demás terceros vinculados), con el fin de evitar que el propio manual sea promotor de sanciones por parte de los entes de control.

Todos los sistemas de prevención y control o de administración del riesgo (LA/FT), cuentan con un elemento denominado “documentación”. El cual permite a todas las organizaciones y los sectores en general mantener constancia en documentos y registros de las actividades adelantadas para implementar dichos sistemas de prevención (LA/FT), garantizando de esta manera la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

Las normas de cumplimiento (LA/FT) establecen que los sistemas de prevención (LA/FT), deben contemplar dentro de los documentos un manual de políticas y procedimientos donde se compendian lo más sustancial de la materia de administración y gestión del riesgo (LA/FT), tales como:

- Es lo que auditan las autoridades en materia (LA/FT).
- Es el estándar de la debida diligencia para efectos penales.
- Compromete a la junta directiva y sus contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas, Empleados y demás terceros vinculados).
- Es el medio de comunicación y control de sus relaciones comerciales, financieras y operativas.
- Establece obligaciones exigibles y sancionables.
- El manual SARLAFT, en conjunto con el código de ética y la matriz de riesgos es el documento oficial para prevenir el (LA/FT).

1.4 Definición Manual SARLAFT

Es el documento que por requerimiento de entes de control (Superintendencia de Nacional de Salud), todas las empresas del sector salud deben diseñar, Implementar, documentar y registrar todos los elementos y etapas del SARLAFT “Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”, garantizando la integridad, oportunidad, confiabilidad, y disponibilidad de la información, el cual debe contar con:

- Un respaldo físico.
- Elementos de seguridad, de forma tal que se permita su consulta solo por quienes estén autorizados al interior del CediMed S.A.S., y sus centros de diagnóstico médico y/o entes de control que lo requieran.
- Contar con los criterios y procesos de manejo, actualización y conservación de la información contenida en este documento (Manual SARLAFT).

1.5 Alcance y Campo de Acción del Manual SARLAFT

CediMed S.A.S., como empresa de salud vigilada por entes regulatorios tales como: la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Seguridad Social, entre otras; está en la obligación de adoptar medidas de control apropiadas y suficientes para evitar que en la realización de sus actividades (Diagnóstico Médico, Operativas, Administrativas, Financieras y Comerciales), pueda llegar a ser utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión y aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas.

El presente Manual SARLAFT fija una serie de políticas, procedimientos y controles, desarrollados en función de los riesgos a los que se encuentra expuesta sus actividades (Diagnóstico Médico, Operativas, Administrativas, Financieras y Comerciales, Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Control) que se ejecutan en sus centros de diagnóstico médico ubicados en Medellín – Antioquia.

El Manual SARLAFT de CediMed S.A.S., está dirigido a todos los Accionistas, miembros de la Junta Directiva y sus contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas, Empleados y demás terceros vinculados) que formen parte del negocio.

En consecuencia, CediMed S.A.S., está dispuesta a cumplir lo establecido en este Manual SARLAFT., adicional contribuir con la cultura de la legalidad en el sector, la región y/o departamento de Antioquia y colaborar con todas las autoridades nacionales e internacionales para combatir los delitos de (LA/FT). Según lo dispuesto en circulares, normas y leyes establecidas y pronunciadas por los entes de control en Colombia regidos en materia (LA/FT), y que den cumplimiento a la constitución colombiana.

1.6 Control del Manual SARLAFT

Es responsabilidad del Representante Legal y del Oficial de Cumplimiento de CediMed S.A.S., aprobar el Manual SARLAFT “Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”, así como también garantizar la divulgación, actualización y ejecución de lo contenido en este documento al interior de CediMed S.A.S., y sus centros de diagnóstico médico ubicados en Medellín – Antioquia.

1.7 Consideraciones

El sector salud sometido a permanente inspección, debe conocer, prevenir y actuar, respecto al riesgo (LA/FT) en el que está expuesto y evitar incurrir en sanciones o pérdida de imagen; por lo cual es importante una respuesta rápida, eficaz, oportuna y coordinada por parte de CediMed S.A.S., su Junta directiva y sus contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados), ya que en su condición de empresa comprometida con la lucha contra el (LA/FT), atiende el desarrollo e implementación del Manual SARLAFT “Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

1.8 Marco Legal

El MANUAL SARLAFT “Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”., está fundamentado en los contenidos normativos de carácter general y en especial los previstos en la Constitución Política de Colombia, la Ley, decretos, actos administrativos y la circular externa No. 009 del 21 de abril de 2016, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, donde se emiten las instrucciones para la implementación de dicho sistema, con el propósito de minimizar los riesgos de (LA/FT) a los cuales se ven expuestas las empresas y que trae consecuencias negativas en cuanto a su competitividad, productividad y sostenibilidad y por ende afectando la economía del país.

La circular externa No. 009 del 21 de abril de 2016, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud se apoya en las normas y estándares internacionales de diferentes organismos que buscan luchar contra este flagelo, destacando dentro de estos organismos: El de Acción Financiera Internacional GAFI, quien emitió 49 recomendaciones, y los estándares internacionales en materia de (LA/FT) con un enfoque basado en riesgos.

Adicionalmente las diferentes normas nacionales que facultan a los entes de control promotores y autoridades competentes en Colombia, quienes actúan como autoridad supervisora en materia (LA/FT) velan porque las empresas en el desarrollo de su objeto social se ajusten a la ley, y le son otorgados a dichos entes de control la facultad de interponer las sanciones y multas correspondientes por el incumplimiento de sus instrucciones, además de emitir las medidas que deben adoptar frente a la administración del riesgo de (LA/FT), a continuación se nombran las leyes, normas y decretos que las soportan:

- Artículo 323: Lavado de Activos, de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano).
- Ley 1121 de 2006: Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.
- Artículo 84 y numeral 3 del artículo 86, de la ley 222 de 1995: Vigilancia, control y otras disposiciones de la Superintendencia frente a los administradores de empresas y su responsabilidad de ejecución del objeto social.
- Artículo 10 de la ley 526 de 1999, modificado por la ley 1121 de 2006: Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.
- Artículo 2 del decreto 1497 de 2002: Se reglamenta la ley 526 de 1999.
- Artículo 7 del decreto 1023 del 2012.: Funciones de la Superintendencia de Sociedades en mandato a otras disposiciones de vigilancia de varios sectores.
- Circular externa No. 009 del 21 de abril de 2016, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud. SARLAFT “Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Constitución Política de 1991: Artículos (48, 49,113).

1.8.1 Contexto Normas Nacionales LA/FT

El marco legal existente en Colombia sobre la prevención y Control del (LA/FT), tiene como finalidad evitar que las empresas del sector salud y otros sectores puedan ser utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de ilícitos. Las principales normas que rigen el presente manual son entre otras:

- Decreto 663 de 1993: EOSF, Estatuto Orgánico del sistema Financiero, base primordial para la implementación en otros sectores.
- Ley 599 del 2000: Código penal colombiano art. 323 delitos fuente lavado de activos.
- Ley 1121 de 2006: Crea el tipo penal para la financiación del terrorismo.
- Tercera evaluación del GAFISUD “ de Acción Financiera Internacional en Sudamérica, Colombia 2008.
- Ley 1357 2009, incluye en su artículo 325ª sanciones penales por omisión de reportes a la UIAF.
- Modificaciones de tipo penal para la financiación del terrorismo 2011.
- Ley 1121 de 2006: Otorga a la UIAF la facultad para trabajar en (LA/FT).
- Ley 1708 de 2014: Extinción de dominio.
- Ley 1772 de 2015: Contrabando.

1.8.2 Contexto Normas del Sector Salud

A continuación se enuncian algunas normas, leyes y artículos, que internamente deben ser tenidas en cuenta por el CediMed S.A.S., y que pueden afectar la operación de la empresa.

- Decreto 2676 2000: Gestión Integral de residuos hospitalarios.
- Resolución 02183 2004: Manual de buenas prácticas de esterilización, planta física y central de esterilización.
- Circular 29 1997: Mantenimiento Hospitalario.
- Decreto 4725 2005: Reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
- Decreto 3039 2007: Plan Nacional de Salud Pública Línea de política. La vigilancia sanitaria vigila los riesgos relacionados con los alimentos, medicamentos, tecnologías en salud.
- Ley 594 2000: Ley General de Archivos.
- Ley 1799 2016: Historia Clínica.
- Circular Externa 0010 2006: Instrucciones atención de urgencias.
- Resolución 9031 de 1990: Procesos relacionados con el funcionamiento de equipos tecnológicos para imagenología
- Ley 52 de 2009: mediante la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de la tecnología en radiología e imágenes diagnósticas y se establece las condiciones mínimas laborales para el personal que ejerce esta profesión y se dictan otras disposiciones Entre otras.

1.8.3 Contexto Normas Internacionales LA/FT

En Colombia, a través de diversas leyes y sentencias de la Corte Constitucional, ha ratificado las siguientes convenciones y convenios de Naciones Unidas, con el fin de enfrentar las actividades delictivas relacionadas con el (LA/FT):

1988: Convención de Viena - Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

1989: Creación del GAFI.

1999: Convenio de la ONU, para la represión y la financiación del terrorismo.

- 1999: Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo.
- 2000: Convención de Palermo contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- 2001: Convención contra Terrorismo –Atentado en EE.UU.
- 2002: OEA - Convención Interamericana contra el terrorismo - Primera evaluación GAFISUD a Colombia.
- 2003: Convención de Mérida, México – Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción.
- 2004: Segunda evaluación GAFISUD a Colombia.
- 2012: Revisión y unificación de las 40 más 9 recomendaciones del GAFI.

1.9 Marco Organizacional

El objeto principal del CediMed S.A.S., se puede sintetizar en servicios de diagnóstico médico especializados en (Imagenología y Laboratorio Clínico).

Para el desarrollo de este objeto, el CediMed S.A.S., se encuentra facultada para realizar todo tipo de transacciones que le permitan el cabal cumplimiento de su objeto social.

1.9.1 Ubicación

Dirección Principal: Calle 7 No. 39 - 290 Piso 3.
 Ciudad: Medellín – Colombia.
 Gerente General: Juan Carlos Vélez Vallejo.
 Oficial de Cumplimiento: David Vanegas Correa.

1.9.2 Plan Estratégico

El plan estratégico de CediMed S.A.S., tiene como objetivo identificar y medir el máximo valor posible el desarrollo de sus actividades encaminadas a servicios de diagnóstico médico especializados en (Imagenología y Laboratorio Clínico), este plan estratégico también está encaminado a los cambios relevantes en el sector de la salud respecto al futuro en ámbitos de las necesidades: tecnológicas, humanas, científicas, diagnósticas, de tratamientos a pacientes, organizacionales, financieras, administrativas, entre otros, donde se consideran ciertas variables estratégicas para la generación de este plan:

- Procesos y procedimientos de principio a fin de cada una de las líneas diagnóstica y de imagenología.
- Capacidad productiva.
- Nuevos proyectos.
- Modificaciones y/o Actualizaciones de los procesos salud.
- Convenios / Alianzas con entes estatales y privados.
- Uso de nuevas tecnologías.

Definir el mayor valor de negocio en su especialidad de servicios de diagnóstico médico especializados en (Imagenología y Laboratorio Clínico).

1.9.2.1 Misión

Contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios en términos de salud, brindando un servicio con excelencia, calidez y ética, con talento humano experto y altamente calificado, apoyando la formación de talento humano en salud y garantizando la realización de estudios diagnósticos e intervencionistas pertinentes, confiables y oportunos en lo referente a imágenes, laboratorio clínico y otras ayudas especializadas.

1.9.2.2 Visión

Ser la Institución de Diagnóstico Médico más reconocida en el país, por la competitividad, idoneidad y ética de su talento humano, así como por la tecnología avanzada de sus equipos.

1.9.2.3 Valores Corporativos:

- Calidad: Como la excelencia y la seguridad de los servicios prestados al paciente. Compromiso en el trabajo realizado, excelencia en los procesos, calidez en las personas, profesionalismo en el que hacer.
- Ética: Como compromiso de vida que nos lleva a actuar con equidad, transparencia, respeto y tolerancia frente a las personas e instituciones que requieren de nuestros servicios en su proceso de recuperación o conservación de la salud.
- Servicio: Como expresión del dar y recibir, del entender y atender, del escuchar y responder, que implica comunicarnos en una relación interpersonal mediante una actitud positiva, dinámica y abierta.

1.9.2.4 Políticas de Calidad

Ofrecer servicios confiables, seguros y oportunos de diagnóstico médico en Imagenología, laboratorio clínico y otras ayudas diagnósticas con una alta diferenciación centrada en el usuario; ofreciendo un trato amable, cálido, afectuoso, digno y respetuoso, soportado por profesionales y personal competente, con equipos de tecnología adecuada, y en óptimas condiciones para la prestación del servicio y mejoramiento continuo de los procesos.

2. Definiciones

2. Definiciones Generales.

Es de vital importancia en todo Manual SARLAFT., contar con un glosario que recoja las definiciones claras y precisas de los términos que se utilizarán en este documento, el cual se basa en los estándares internacionales sobre la Administración del Riesgo del (LA/FT).

2.2 Definiciones SARLAFT

- Actividades de alto riesgo: Son aquellas actividades económicas mayormente utilizadas por organizaciones criminales para lavado de dinero y financiación de terrorismo.
- Actividades delictivas: Son aquellas conductas o actividades que de conformidad con una norma vigente ostentan el carácter de ilícitas, esto es, contra derecho.
- Activos ilícitos: Son aquellos que provienen de cualquiera de los delitos consagrados como tales en las normas penales colombianas, como: extorsión, secuestro, enriquecimiento ilícito, rebelión, testaferrato, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- Administradores: Son administradores, el Representante Legal, el Liquidador, el Factor, los miembros de Junta Directiva.
- Administración del riesgo: Cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia una efectiva administración de potenciales oportunidades y efectos adversos.
- Agentes económicos: Son todas las personas naturales o jurídicas que realizan operaciones económicas dentro de un sistema.
- Áreas geográficas de mayor riesgo: Zonas del territorio nacional con mayor flujo de efectivo en razón de la existencia de pocas o ninguna organización bancaria, zonas de conflicto, o las más utilizadas para la producción y tránsito de drogas ilícitas.
- Accionistas o Socios: Son aquellas personas que ostentan la titularidad de las cuotas sociales, partes de interés o acciones en una sociedad mercantil.
 - Autocontrol: Es la voluntad del empresario y los administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta su empresa.
- Beneficiario final: Es toda persona natural o jurídica destinataria de los recursos objeto del contrato o se encuentra autorizada o facultada para disponer de los mismos.
 - Canales de Distribución: Medios que utiliza la compañía para ofrecer y comercializar sus bienes y servicios, como por ejemplo puntos de atención, internet o teléfono.
 - Cliente: Es toda persona natural o jurídica con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad económica.
 - Contraparte: personas naturales o jurídicas con las cuales la compañía tiene vínculos de negocios contractuales o jurídicos de cualquier orden, es decir, (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados).
 - Detección: Implica realizar actividades que buscan descubrir, localizar y comunicar la presencia de operaciones sospechosas en los procesos de riesgo, proporcionando la mayor cantidad de datos e información posible.
 - Empleados y/o Funcionarios: Son todas las personas que prestan sus servicios en la empresa, mediante una relación laboral y/o de subordinación. Esta definición incluye a los representantes legales, directivos y demás empleados.

– Factores de Riesgos: Son los agentes generadores del riesgo de (LA/FT). Para efectos del SARLAFT, las entidades vigiladas deben tener en cuenta como mínimo los siguientes:

- o Clientes y/o Usuarios,
- o Productos y/o Servicios,
- o Canales de distribución.
- o Jurisdicciones y Áreas Geográfica.

– (FT) Financiación del Terrorismo: La financiación de terrorismo es la recolección o suministro de bienes, recursos, activos o fondos con el conocimiento que van a ser usados total o parcialmente para cometer actos de terrorismo o para contribuir en la comisión de actos terroristas. corresponde a las conductas contempladas en el artículo 345 del código penal, modificado por el artículo 16 de la ley 1121 de 2006.

– Fuentes de Riesgo: son los agentes generadores de riesgo (LA/FT) que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarlo en operaciones, negocios o contratos que realiza la compañía (áreas y/o departamentos).

– Gestión del Riesgo (LA/FT): adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el riesgo de (LA/FT).

– Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI): Es un ente intergubernamental establecido en 1989, el cual fija estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas que combaten el (LA/FT) y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional, estas medidas son conocidas como las recomendaciones del (GAFI) y constituyen a un esquema completo y consistente que los países deben implementar.

– Jurisdicciones: zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo (LA/FT) en donde la compañía ofrece o compra sus productos.

– (LA/FT): sigla utilizada para señalar lavado de activos y la financiación del terrorismo, concepto contemplado en el artículo 323 del código penal, adicionado por el artículo 8 de la ley 747 de 2002 y modificado por el artículo 16 de la ley 1121 de 2006.

– (LA) Lavado de Activos: consiste en el desarrollo de actividades tendientes al ocultamiento de dinero o bienes de origen ilegal, con el fin de darle apariencia de legalidad.

– Listas Restrictivas: Son aquellas listas frente a las cuales la empresa se abstendrá de tener relaciones comerciales o buscará terminar relaciones jurídicas o de cualquier otro tipo con las personas naturales o jurídicas que en ellas figuren y tienen esta característica las listas de las naciones unidas (ONU), las listas (OFAC) y las otras listas que por su naturaleza generen un alto riesgo que no pueda mitigarse con la adopción de controles.

– Listas (OFAC) Oficina de Control de Activos Extranjeros: Son las listas de control emitidas por el departamento del tesoro de los estados unidos, esta contiene nombres de narcotraficantes extranjeros, terroristas globales especialmente señalados, cabecillas de organizaciones criminales o terroristas o que representan uno o todos los riesgos antes señalados.

– Listas de las Naciones Unidas: Son las emitidas por el consejo de seguridad de las naciones unidas en el marco de la resolución 1267 de 1999; son listados de individuos y entidades relacionados por ejemplo: (Los Talibanes, Isis y Al Qaeda, entre otros), estas listas son vinculantes para Colombia conforme al derecho internacional.

– Listas de Control: Son las diferentes listas restrictivas utilizadas para el control del (LA/FT).

– Oficial de Cumplimiento: Es el funcionario designado por la Junta Directiva y debidamente posicionado ante los entes de control en Colombia, encargado de verificar el adecuado cumplimiento de las políticas, reglas, procedimientos y normas adoptadas en materia de Administración del Riesgo (LA/FT).

- Operación Inusual: Es aquella cuya cuantía o característica no guarda relación con la actividad económica de los clientes, o que por su monto, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.
- Operaciones Sospechosas: Operaciones que luego de ser calificadas como inusuales y de conformidad con la información acerca del cliente y del mercado, se determinan de acuerdo con el criterio de la empresa, como sospechosas. Se pueden igualmente considerar como sospechosas, las operaciones que no obstante se mantienen dentro de los parámetros de su perfil.
- Operación Intentada: Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos no permitieron realizarla.
- PEPs Personas Públicamente Expuestas: Son personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a la empresa al riesgo de (LA/FT), estas manejan recursos y tienen algún grado poder público o gozan de reconocimiento público.
- Políticas: Son lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo (LA/FT) en la empresa.
- Prevención: Término asociado a evitar la realización de cualquiera de los pasos previos del delito mediante mecanismos penales o extrapenales. Implica además la existencia de acciones de control que reduzcan la posibilidad de realización y sus consecuencias.
- Productos: Son las operaciones legalmente autorizadas que pueden adelantar las entidades vigiladas mediante la celebración de un contrato y/o bienes y servicios que ofrece o compra una empresa en el desarrollo de su objeto social.
- Recursos Ilícitos: Son aquellos recursos que provienen de la realización de cualquier actividad delictiva.
- Riesgos Asociados al (LA/FT): son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de (LA/FT), estos son:

o Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

o Riesgo Legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales, el riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

o Riesgo Operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

o Riesgo de Contagio: Es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado, el relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.

- o Riesgo de Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- o Riesgo Residual o Neto: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
 - Segmentación: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).
 - Señales de Alerta: hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la empresa determine como normal.
 - (UIAF) Unidad de Información y Análisis Financiero: Es la Unidad Administrativa Especial, encargada de recibir todos los reportes exigidos de los diferentes sectores de la economía del país y tiene como finalidad detectar prácticas asociadas con el (LA/FT).
 - Usuarios: Son aquellas personas naturales o jurídicas a las que, sin ser clientes, la entidad les presta un servicio.

3. SARLAFT

3. Gestión del Riesgo LA/FT

CediMed S.A.S., establece de forma diligente la adopción del conjunto integrado de elementos referidos a políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, infraestructura tecnológica, divulgación, información y capacitación relacionados con el tema (LA/FT), a través del diseño y ejecución de las etapas del ciclo de Administración del riesgo de (LA/FT):

Fundamentos Metodológicos para el presente Manual SARLAFT “Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”:

- NTC ISO 31000: 2009: Gestión del Riesgo Marco Teórico.
- Norma Técnica Colombiana NTC524: Gestión del Riesgo, Marco Teórico
- COSO ERM: Riesgos Corporativos, Marco Teórico.
- NRS / Negocios Responsables y Seguros: Herramienta Metodológica y Teórica - Práctica “Buenas Practicas del estado Colombiano”.

Etapas recomendadas a trabajar en el presente Manual SARLAFT.:

- Diagnostico.
- Identificación.
- Medición y Evaluación.
- Adopción de Controles.
- Divulgación y Documentación.
- Seguimiento y Monitoreo.

Todo con el objeto final de:

- Mitigar o disminuir las posibilidades de pérdidas o daño por la exposición al riesgo de (LA/FT).
- Determinar los procedimientos para prever, evaluar y controlar las operaciones sospechosas.
- Detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al (LA/FT)., incluyendo aquellas que dentro de circular externa No. 009 del 21 de abril de 2016 se estiman por montos significativos tales como:

o Transacciones individuales en efectivo, por valor igual o superior a \$ 5.000.000, por día en efectivo.

o Transacciones múltiples en efectivo efectuadas por usuarios en el mes por valor igual o superior a \$ 25.000.000.

3.1 Concepto de Lavado de Activos

El lavado de activos, es el proceso por medio del cual los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita se les trata de dar apariencia de legalidad con el fin de introducirlos en la economía formal de todas las empresas del sector salud y otros sectores.

3.1.1 Etapas del Lavado de Activos

Como consecuencia progresiva del (LA/FT), se identifican una secuencia de fases o etapas, dado por el (GAFI) de Acción Financiera Internacional:

- Obtención: Es la realización de cualquiera de las conductas delictivas señalada en las normas penales vigentes (artículo 323 del código penal colombiano y/o normas internacionales aplicables) de las cuales provienen los bienes, recursos o activos ilícitos.
- Colocación: Es la actividad tendiente a poner los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita en la economía formal de todas las empresas del sector salud y otros sectores, o, son los actos tendientes a llevar el dinero obtenido ilícitamente a un lugar diferente a aquel en donde se cometió el delito.
- Estratificación: Es la ejecución de diversas transferencias, compras, ventas, contratos y operaciones, en diferentes formas y sectores, para tratar de ocultar el origen ilícito y dificultar los rastros de su origen, para lo cual se hacen diversas y complejas transacciones económicas.
- Integración: Es la mezcla de dineros ilícitos con fondos de origen legal para tratar de usar los activos y disfrutar de los bienes o recursos con apariencia de legalidad, o cuando los delincuentes dan apariencia de legalidad al dinero creando una actividad económica, un negocio, una operación comercial que justifique su tenencia, posesión o propiedad.

3.1.2 Conductas Delictivas Relacionadas con Lavado de Activos

De acuerdo con el artículo 323 del código penal colombiano, las conductas delictivas que tipifican el lavado de activos son:

- Tráfico de migrantes.
- Trata de personas.
- Extorsión.
- Enriquecimiento ilícito.
- Secuestro extorsivo.
- Rebelión.
- Tráfico de armas.
- Tráfico de menores de edad.
- Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas.
- Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas.
- Delitos contra el Sistema Financiero como:

- o Peculado (Robo).
- o Omisión del agente retenedor o recaudador.
- o Contrabando.
- o Concusión.
- o Cohecho.
- o Celebración indebida de contratos.
- o Enriquecimiento ilícito de servidor público.
- o Delitos ejecutados bajo Concierto para delinquir.

Y las demás consideradas como tal por las normas internacionales aplicables en las jurisdicciones en las que se opera.

3.1.3 Formas de Comisión del Lavado de Activos

El (LA), se puede cometer por cualquier persona que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en las actividades delictivas mencionadas anteriormente.

3.2 Concepto de Financiación del Terrorismo

La financiación del terrorismo, es el proceso por medio del cual se obtienen los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita que sirven para realizar actividades terroristas, es decir, aquellas que generan temor o terror a la población, a través de actos que ponen en peligro la vida, la integridad física o libertad de las personas, las edificaciones, los medios de comunicación, los medios de transporte y los medios de procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices valiéndose de instrumentos capaces de causar estragos.

3.2.1. Etapas de la Financiación del Terrorismo

El proceso de financiación del terrorismo que se realiza con bienes, recursos o activos de procedencia lícita o ilícita, supone la ejecución de algunas etapas similares a las del lavado de activos, así:

- Obtención: Es la recolección de fondos de origen legal o ilegal, con el fin de apoyar las actividades terroristas.
- Colocación: Es la actividad de poner los recursos legales o ilegales en algún sistema formal o informal, con el fin de encubrir el destino o uso para fines terroristas o para una organización terrorista.
- Estratificación: Es la mezcla de los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita mediante diversas transacciones financieras.

- Integración: Es la forma de usar los fondos y/o disfrutar de los bienes, recursos o activos con la apariencia de legalidad, ocultando su destino con fines terroristas o para apoyar organizaciones terroristas.

3.2.2. Conductas Delictivas Relacionadas con la Financiación del Terrorismo

Las conductas delictivas relacionadas con la financiación del terrorismo en Colombia son las mismas que generan lavado de activos, para conocer las conductas delictivas relacionadas, ver punto 3.1.2 Conductas Delictivas que Generan Lavado de Activos de este documento.

Adicionalmente, se pueden sumar los fondos obtenidos de manera legal u otros derivados de delitos que no se contemplan en el artículo 323 del código penal colombiano, las demás consideradas como tal por las normas internacionales aplicables.

3.2.3. Modalidades de la Financiación del Terrorismo

En el caso colombiano, el delito de financiación del terrorismo afecta la seguridad pública y se relaciona directamente con conductas delictivas como:

- Entrenamiento para actividades ilícitas.
- Terrorismo.
- Utilización ilegal de uniformes e insignias.
- Amenazas.
- Instigación a delinquir.
- Incitación a la comisión de delitos militares.
- Cambios de imagen para evadir a las autoridades y entes judiciales.
- Rebelión / Sedición / Asonada.

Por otro lado, este delito se comete a favor o en beneficio de:

- Los grupos de delincuencia organizada o sus integrantes.
- Los grupos al margen de la ley o sus integrantes.
- Los grupos terroristas nacionales o extranjeros o sus integrantes.

3.2.4. Formas de Comisión y sanciones de la Financiación del Terrorismo

De acuerdo con el artículo 345 del código penal colombiano, el delito de financiación del terrorismo y de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, fue establecido así:

El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a la delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Así como también se dictamina en la circular externa No. 009 del 21 de abril de 2016 la sanción de la Superintendencia Nacional de Salud por omisión e incumplimiento en lo establecido en el presente Manual SARLAFT., así:

Representante legal una multa de (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
La entidad en este caso CediMed S.A.S., (2500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3.3 Tipologías Generales del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo

Los delitos de (LA/FT) puede llevarse a cabo en las empresas del sector salud y otros sectores, a través de la ejecución de modalidades tales como:

- Exportaciones e importaciones ficticias de productos y/o servicios.
- Inversión nacional o extranjera ficticia en una empresa local.
- Sustitución de una deuda externa contraída por un cliente de una empresa local utilizando dinero ilícito.
- Intermediario cambiario internacional mediante transporte de dinero ilícito.
- Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de giros internacionales.
- Peso Broker Black Market Peso Exchange.
- Utilización de fondos ilícitos para disminuir endeudamiento o capitalizar una empresa legítima.
- Compras de premios por parte de una organización delictiva.
- Declaración de premio ficticio obtenido en el exterior para el ingreso a un país de dinero ilícito.
- Utilización de cuentas bancarias prestadas para ocultar pagos por delitos.
 - Transacciones en cuentas de secuestrados.
 - Uso de documentación falsa.
 - Operaciones cenicientas “Paseo Millonario”.
 - Suministro de bienes, víveres o ganado para grupos ilegales.
 - Cobro de extorsiones por seguridad o permiso.
 - Utilización de cuentas bancarias o negocios de personas ex secuestradas que se prestan para dar apariencia de legalidad el dinero de una organización de secuestradores.

- Adquisición de bienes o propiedades por familiares de los secuestradores o extorsionistas.
- Realización de transacciones económicas transnacionales.
- Pago en especie de actividades ilícitas con mercancías ingresadas de contrabando al territorio nacional.
- Contrabando de insumos para redes de piratería.
- Transporte de dinero de origen ilícito a otro país para adquirir mercancías que ingresan al país local mediante contrabando técnico por subfacturación.
- Exportación de mercancías sobre facturadas y posterior reingreso de contrabando al territorio nacional.
- Cambio de destinación de materias primas que ingresan al país bajo la modalidad de sistemas especiales de importación y exportación. "Plan Vallejo".
- Importaciones efectuadas por un intermediario aduanero suplantando a un importador reconocido y utilizando un programa aprobado al amparo de los sistemas especiales de importación y exportación. "Plan Vallejo".
- Contrabando y falsedad marcaría.
- Contrabando técnico mediante sobrevaloración de las mercancías.
- Contrabando mediante triangulación de mercancías.
- Simulación de transacciones con mercancías de valor diferente.
- Utilización de empresas legalmente establecidas para apoyar las actividades de organizaciones narcoterroristas.
- Operaciones notariales.
- Entre otras.

Nota: Para ver las Tipologías Generales del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, ver Anexo No. 1 Tipologías Generales del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo., "Tomado de la UIAF Documento Público".

3.4 Finalidades del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Teniendo en cuenta que tanto el lavado de activos como la financiación del terrorismo provienen de actividades ilícitas, las organizaciones delictivas buscan usar sus ganancias ilícitas con la apariencia de legalidad con la finalidad de:

- Ocultar el origen y el destino de los bienes, recursos o activos.
- Dificultar la labor de las autoridades.
- Introducirlos al mercado legal, ya sea en las empresas del sector salud y otros sectores de la economía nacional.
- Garantizar el disfrute de los bienes, recursos o activos ilícitos e lícitos o destinarlos a actividades terroristas.

3.5 Consecuencias del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Es posible que a través de las empresas del sector salud y otros sectores se pueda lavar activos y financiar el terrorismo, ya que se trata de empresas en las que se realizan transacciones y operaciones de gran magnitud es necesario prevenir, detectar y controlar el (LA/FT) debido a que, además de tratarse de actividades prohibidas por las normas penales, conllevan consecuencias tales como:

- Pérdida de la reputación.
- Ser incluidos en listas restrictivas nacionales e internacionales.
- Pérdida de acceso a los servicios y productos del sistema financiero.
- Pérdida de relaciones comerciales con otros países.
- Deterioro de las instituciones democráticas y de la seguridad nacional e internacional.
- Riesgos para los negocios.
- Sanciones personales e institucionales de tipo penal, administrativa, laboral y patrimonial.
- Fortalecimiento de los delincuentes.
- Generación de más delitos.
- Contribuir a una posible baja calificación por parte del Fondo Monetario Internacional, visita planteada por esta entidad a Colombia para el año 2017.

3.6 Etapas del SARLAFT

Las etapas del SARLAFT en el CediMed S.A.S., son pasos interrelacionados (Diagnóstico, Identificación, Medición y Evaluación, Adopción de Controles, Divulgación y Documentación, Seguimiento y Monitoreo) mediante los cuales se autocontrola y gestiona el riesgo (LA/FT).

3.6.1 Etapas I – Diagnóstico

Esta etapa de diagnóstico tiene como principal objetivo, comprometer a los dueños y directivos del CediMed S.A.S., a conocer el contexto del negocio, definir las metodologías, programas, estrategias, políticas, procesos y procedimientos, cultura organizacional y herramientas que demuestren un verdadero rechazo a la práctica de actividades ilícitas o sospechosas al interior de la empresa y garanticen el diseño y adopción del SARLAFT., teniendo en cuenta:

- Los dueños y administradores y directivos del CediMed S.A.S., deben ser las personas más interesadas para que las actividades (Diagnóstico Médico, Operativas, Administrativas, Financieras y Comerciales) de la empresa se desarrollen de manera sostenida, responsable y segura.
- Los dueños y administradores y directivos del CediMed S.A.S., son los directos responsables en la adopción de medidas para evitar ser objeto de procesos penales y administrativos.
- Garantizar la puesta en marcha de todos los planes de acción y controles que mitiguen los riesgos (LA/FT).
- Garantizar un plan estratégico, que permita orientar los objetivos del CORE negocio servicios de diagnóstico médico especializados en (Imagenología y Laboratorio Clínico).
- Analizar el entorno y la posible exposición a riesgo o fuentes del riesgo (LA/FT), garantizando que todas las actividades (Diagnóstico Médico, Operativas, Administrativas, Financieras y Comerciales) que desarrolla del CediMed S.A.S., servicios de diagnóstico médico especializados en (Imagenología y Laboratorio Clínico), para definir estrategias y medidas preventivas contra el (LA/FT).
- Identificar la relación entre el CediMed S.A.S., y el entorno en el que opera, equilibrando (fortalezas, debilidades, oportunidades, amenazas).
- Determinar el alcance de los riesgos asociados, para generar planes de acción alineados a la misión, la visión y las políticas de la empresa.

- Realizar un análisis estratégico y/o planeación estratégica encaminados al cumplimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- Precisar los factores del Riesgo (LA/FT), “Servicios y/o Productos, Clientes, Canales de Distribución y Áreas Geográficas”, y generar acciones pertinentes frente a los factores de riesgo (LA/FT).
- Establecer los procesos y procedimientos por área y/o departamento, de igual forma los roles y agentes responsables estratégicos y operacionales, susceptibles al SARLAFT.

3.6.2 Etapas II - Identificación de los Riesgos

Esta etapa debe permitir a CediMed S.A.S., Identificar los riesgos de (LA/FT), inherentes al desarrollo de su actividad (Diagnóstico Médico, Operativas, Administrativas, Financieras y Comerciales).

Para identificar el riesgo de (LA/FT) en CediMed S.A.S., se debe como mínimo:

Establecer la metodología para segmentar los factores de riesgo:

- o Para la identificación del riesgo, el CediMed S.A.S., se debe utilizar las metodologías planteadas por los entes regulatorios tales como: La Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Seguridad Social y otros entes según lo dispuesto en la circular externa No. 009 del 21 de abril de 2016, además de otras normas y leyes establecidas y pronunciadas por los entes de control en Colombia regidos en materia (LA/FT).
- o De acuerdo con la metodología, se debe generar una lista exhaustiva de riesgos con base en aquellos eventos que podrían crear, aumentar, prevenir, degradar, acelerar o retrasar el logro de los objetivos estratégicos de CediMed S.A.S.
- o En cumplimiento de lo anterior, CediMed S.A.S., identificará por factor de riesgo eventos de riesgo de (LA/FT) concreto y fácil de gestionar.
- o Se recomienda aplicar herramientas y técnicas para la identificación del riesgo (LA/FT) que sean adecuadas a sus objetivos y capacidades, y a los riesgos que se enfrentan.
- o Es de vital importancia tener toda información (procesos y procedimientos) pertinente, suficiente y actualizada.
- o En la identificación del riesgo (LA/FT) se debe involucrar a las personas con el conocimiento apropiado por procesos, procedimientos y áreas estratégicas.
- o Esta metodología puede ser diseñada y ejecutada por expertos en la materia o simplemente por los roles estratégicos o dueños de procesos y procedimientos ya que estos tienen un alto conocimiento del negocio en CediMed S.A.S.
- o Procedimiento para la identificación del Riesgo:

- Determinar los objetivos de CediMed S.A.S., en materia de (LA/FT).
- Revisar las tipologías, mejores prácticas y documentos relacionados con el sector salud a nivel nacional e internacional sobre (LA/FT).
- Consultar la información y la experiencia interna sobre (LA/FT) en las actividades de servicios de diagnóstico médico especializados en (Imagenología y Laboratorio Clínico), adicional (Operativas, Administrativas, Financieras y Comerciales) de CediMed S.A.S.

- Definir una lista de los eventos de riesgo de (LA/FT).
- Que riesgos de (LA/FT) identifica cada área, es decir lo que puede suceder o en que consiste el riesgo.
- Cuáles son las fuentes generadoras de los riesgos, (Factores internos recurso humano, procesos, tecnologías e infraestructura) y (Factores externos (Regulaciones y otros)).
- Exponer las causa, por qué se puede presentar el evento de riesgo (LA/FT).

3.6.3 Etapas III - Medición y Evaluación de los Riesgos

La medición de los riesgos de (LA/FT) en CediMed S.A.S., debe permitir medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo (LA/FT) frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados. Estas mediciones podrán ser de carácter cualitativo o cuantitativo. Para medir el riesgo de (LA/FT) se debe tener como mínimo:

- o Establecer las metodologías de medición o evaluación, con el fin de determinar la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo de (LA/FT) y su impacto en caso de materializarse frente a cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados.
- o Los criterios para efectuar la medición de los riesgos serán los siguientes:

- Probabilidad de la ocurrencia: Se utilizará un horizonte de tiempo, para establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se debe tener en cuenta si se han presentado eventos de riesgo, de manera permanente, esporádica o recurrente.

Se refiere a la probabilidad o posibilidad de ocurrencia de que las fuentes potenciales de riesgo lleguen realmente a materializarse. Para los anteriores efectos, la entidad puede utilizar las siguientes:

- Muy Probable.
- Posible.
- Raro.

Para determinar la probabilidad, CediMed S.A.S., debe valerse de:

- Experiencia de la industria.
- Experiencia de la empresa.
- Opinión de expertos.
- Experiencia del Oficial de Cumplimiento y de los asesores.
- Historia de eventos anteriores.
- Información Pública.

La medida cuantitativa de la probabilidad se debe representar en la siguiente escala:

- 1, Raro = Baja Probabilidad de Ocurrencia.
- 2, Posible = Media Probabilidad de Ocurrencia.
- 3, Muy Probable = Alta Probabilidad de Ocurrencia.

• Impacto: Se refiere a los efectos o daños sobre la empresa, para medir el impacto, la empresa puede utilizar las siguientes categorías:

- Alto.
- Medio.
- Bajo.

El impacto se mide con base al nivel de pérdida o daño que podría resultar en el caso de materializarse el riesgo y su consecuencia en los objetivos de los riesgos asociados (Legal, Reputacional, Operacional, Contagio).

Las unidades de Medida para el impacto, se califican teniendo en cuenta sus efectos económicos, reputacionales y legales, las unidades de medida como resultado de impacto pueden darse de la siguiente manera:

- 1, Bajo = Baja pérdida o daño, puede ser susceptible a una amonestación o sanción moderada por parte de los entes reguladores, No causa indemnización ni prejuicios, ni pérdida de clientes o disminución de ingresos por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa y no produce efecto de contagio.
 - 2, Medio = Pérdida o daño medio, puede ser susceptible de una sanción más estricta por parte de los entes reguladores, de índole pecuniario, poca o media probabilidad de procesos penales, baja o media probabilidad de pérdida de clientes, disminución de ingresos por desprestigios, mala imagen o publicidad negativa, puede producir efecto de contagio entre empresas del sector y relacionadas.
 - 3, Alto = Alta pérdida o daño, puede ser susceptible de cuantiosas multas por parte de los entes de control, estrictas sanciones de suspensión, inhabilidad o emoción de administradores, oficial de cumplimiento y otros funcionarios, alta probabilidad de pérdida de clientes, disminución de ingresos por desprestigios, mala imagen o publicidad negativa, puede colocar en peligro la solvencia de la empresa, puede producir efecto de contagio en todo el sector en el que opere.
- Riesgo Inherente: Los riesgos inherentes se determinan por la posibilidad y el impacto de la ocurrencia de un evento de riesgo, independientemente de los controles que puedan existir para abordarlo. También se conoce como riesgo no mitigado, en contraposición del riesgo mitigado (después de considerar la eficacia de los controles) y/o ausencia de acciones que podrían alterar el impacto o la frecuencia de ocurrencia del evento de riesgo y su causa.

La empresa puede utilizar las siguientes categorías:

- Inaceptable.
- Importante.
- Moderado.

El riesgo Inherente puede continuar materializando el riesgo y su consecuencia en los objetivos de los riesgos asociados (Legal, Reputacional, Operacional, Contagio).

Las unidades de medida como resultado del Riesgo Inherente pueden darse de la siguiente manera:

- 1 a 2, Moderado = Medida de Categoría Permitida.
- 3 a 4, Significativo = Medida de Categoría que debe ser Tratada.
- 6 a 9, Catastrófico = Medida de Categoría Crítica que es inaceptable.

o Riesgo Residual: Los riesgos residuales son los riesgos restantes después de considerar y evaluar la eficacia y la eficiencia de los controles.

Son los riesgos remanentes una vez que se toman en cuenta los controles (el riesgo neto, o el riesgo después de los controles) y/o es el riesgo que resulta después que se han implementado acciones para mitigar el riesgo inherente. CediMed S.A.S., puede utilizar las mismas categorías que con riesgo Inherente:

- 1 a 2, Moderado = Medida de Categoría Permitida.
- 3 a 4, Significativo = Medida de Categoría que debe ser Tratada.
- 6 a 9, Catastrófico = Medida de Categoría Crítica que es inaceptable.

o Valoración y Determinación para la Medición:

- Clasificar los riesgos, e identificar la probabilidad y el impacto de ocurrencia de los eventos de riesgos, sus causas y que impacto tienen sobre los riesgos asociados.
- Por medio de la probabilidad y el impacto de ocurrencia, hallar los riesgos inherentes y residuales.
- Se priorizan los riesgos generando una clasificación bajo los criterios de la cuantificación que permitan la administración de los niveles de riesgos, de forma tal que estos lleguen al nivel considerado como aceptable o rechazado por la empresa.
- Para los efectos de cada uno de los eventos de riesgos que resulten con una calificación alta, medio o bajo riesgo, debe ser objeto de los procedimientos y controles para la administración o mitigación del riesgo (Plan de acción).
- Se debe generar una matriz de riesgo para cada factor, evento, causa de riesgo y el impacto del riesgo asociado, con sus respectivos controles.

La valoración se traduce en realizar una matriz donde se fundamente la descripción del riesgo, su calificación medición del impacto, sus controles y plan de acción.

3.6.4 Etapas IV - Adopción de Controles

El diseño y adopción de los controles para los riesgos de (LA/FT) identificados en CediMed S.A.S., estará a cargo del responsable de cada uno de los procesos de (Contratación y Vinculación, Facturación y Recaudo, Cartera, Nomina, Servicios Farmacéuticos, Mercadeo, Informática, Inventarios, Administrativos y Proveedores); en esta etapa se identifican las acciones que se deben implementar para mitigar el riesgo en forma efectiva.

Las medidas de control definidas, deben considerar un plan de acción estratégico en el cual se definan recursos físicos, humanos, financieros y los que se consideren para su implementación, frente al impacto esperado con base en la probabilidad de ocurrencia de cada riesgo. Se debe identificar los factores limitantes que puedan impedir el desarrollo de las acciones de mitigación. Igualmente, se deben definir responsables.

3.6.5 Etapas V - Divulgación y Documentación

El principal objetivo de esta etapa es:

Proveer un sistema de documentos y registros de las etapas y elementos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), que garantice la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información de los procesos y procedimientos.

Proveer un sistema efectivo, eficiente y oportuno de reportes tanto internos como externos, que garantice el funcionamiento de sus procedimientos y los requerimientos de las autoridades competentes.

Establecer un programa de capacitación sobre Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), que cree conciencia e informe sobre las obligaciones y responsabilidades que deriven del sistema para los empleados de CediMed S.A.S., y dar herramientas para su cumplimiento.

Establecer un programa de divulgación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) para las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados) externos.

Comunicar oportunamente a los interesados internos y externos cada una de las etapas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

Definir los responsables de la documentación (Diseño, actualización) del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

La documentación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) debe tener un respaldo físico que cuente con los requisitos de seguridad apropiados.

La documentación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) debe contener:

o Diagnostico.

o Soporte, diseño, desarrollo e implementación de las metodologías del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

o Evolución de Controles.

o Procesos disciplinarios por incumplimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

Reporte Internos:

- Transacciones Inusuales.
- Operaciones Sospechosas.
- Reportes o informes en la etapa de seguimiento y monitoreo.

Reporte Externos:

- Operaciones Intentadas.
- Operaciones Sospechosas.
- Reporte de Ausencia de Operaciones Intentadas y Sospechosas (ROS).
- Reporte de Transacciones Individuales en Efectivo.
- Reporte de Transacciones Múltiples en Efectivo.
- Otros reportes exigidos por las autoridades competentes.

3.6.6 Etapas VI - Seguimiento y Monitoreo

En desarrollo de la etapa de seguimiento y monitoreo del riesgo de (LA/FT), CediMed S.A.S., adelantará las acciones que permitirán la detección de las deficiencias del SARLAFT., las cuales se enuncian a continuación:

- Oficial de Cumplimiento: realizará un monitoreo continuo del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), con el fin de evaluar la eficacia de los controles.
- Responsable del proceso: los responsables de cada proceso (Contratación y Vinculación, Facturación y Recaudo, Cartera, Nomina, Servicios Farmacéuticos, Mercadeo, Informática, Inventarios, Administrativos y Proveedores) deberán monitorear periódicamente, los sistemas y las actividades del Proceso específico a su cargo, para asegurar que no hayan aparecido nuevos riesgos y que las estrategias de tratamiento sigan siendo eficaces y apropiadas.
- Se recomienda que diseñen e implementen áreas de control tales como: (Revisoría Fiscal, Auditoría Interna y/o Control Interno), quienes deben adelantar actividades de seguimiento con el ánimo de detectar fallas en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- El seguimiento y monitoreo que adelante el Oficial de Cumplimiento y el responsable de cada proceso (Contratación y Vinculación, Facturación y Recaudo, Cartera, Nomina, Servicios Farmacéuticos, Mercadeo, Informática, Inventarios, Administrativos, Proveedores, Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Control) de CediMed S.A.S., debe adelantarse con una periodicidad semestral como mínimo.
- Cada actividad efectuada en desarrollo del seguimiento y monitoreo debe estar por escrito así como también sus hallazgos y planes de acción.

3.7 Identificación y Análisis de Operaciones Intentadas y Sospechosas

Para identificar y analizar las posibles operaciones intentadas y sospechosas hay que tener en cuenta el contexto de la situación del entorno económico, social y competitivo donde se desarrollan las actividades de CediMed S.A.S., en sus centros de diagnóstico médico ubicadas Medellín – Antioquia ya que por su naturaleza está expuesta a posibles riesgos (LA/FT).

Por lo anterior las operaciones intentadas y sospechosas que podrían ser realizadas por las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados) en CediMed S.A.S., son las que se caracterizan porque no guardan relación con la actividad económica o se salen de los parámetros fijados por su objeto social o porque no se ha encontrado explicaciones o justificaciones razonables a su realización.

En caso de identificarse una operación intentada o sospechosa por parte de las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados) en CediMed S.A.S., debe determinar su relevancia según el riesgo al que exponen a CediMed S.A.S., y dejar constancia de cada una de las operaciones intentadas y sospechosas detectadas con el nombre y la firma del responsable del respectivo análisis.

Las operaciones intentadas o sospechosas son inusuales cuando cumplen con las siguientes características:

- Transacciones cuya cuantía o característica no guardan relación con la actividad económica del cliente.
- Operaciones que por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros y comportamiento usual del cliente. Información insuficiente o falsa entregada por las contrapartes.
- No existe una justificación clara y razonable para cualquiera de las características antes mencionadas.
- El cliente se niega a diligenciar el formato único de vinculación.
- El cliente se niega a diligenciar el formato declaración operaciones en efectivo y origen de fondos
- El cliente se niega a actualizar información.

3.7.1 Señales de Alertas

La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) ha establecido algunas tipologías relacionadas con el (LA/FT), generales que de uno y otra forma pueden presentarse en el sector salud, entre los cuales se encuentran:

Señales de Alertas Relacionadas con el Sector Salud:

- o Desplazamientos constantes de profesionales de la salud a conocidas zonas de influencia de grupos terroristas.
- o Personas vinculadas con el sector de la salud con altos movimientos financieros, no acordes con su perfil económico.
- o Profesionales de la salud que reciben depósitos desde zonas de alto riesgo y en las cuales no presta sus servicios regularmente.
- o Empleados del sector de la salud que figuran como socios en varios establecimientos comerciales con actividades diferentes a su ejercicio profesional.
- o Importaciones de productos (equipos especializados para diagnósticos, productos o medicinas de farmacia) que pueden ser utilizados por organizaciones criminales para su funcionamiento (equipos de tecnología médica, entre otros) desde países reconocidos abiertamente como cooperantes de grupos terroristas.
- o Constitución de sociedades que realizan compra de materias primas (Insumos médicos) que también sirven como insumos para la producción de sustancias psicoactivas.
- o Presentación de facturas que soportan sus ventas, que son inconsistentes con la operación.
- o Transacciones con contrapartes cuya dirección es desconocida o que pueda ser considerada falsa.
- o Operaciones múltiples por montos iguales o superiores a \$25.000.000 en un mes.
- o Operaciones individuales de forma repetitiva por montos iguales o superiores a \$5.000.000 por día, aparentemente con el intento de evasión del diligenciamiento del formato declaración en efectivo.
- o Posible utilización de los puntos de atención para cambio de divisas, simulando la celebración de procedimientos médicos.
- o Ingreso o retiro de grandes volúmenes de efectivo de las cuentas de la campaña.

- o Inconsistencia en los registros de aportantes o donantes cuyos datos de contactos tales como: números telefónicos y direcciones se repiten o no son verificables.
- o Aparición de aportantes en listas internacionales de criminales (INTERPOL, Lista Clinton, etc.) o noticias de prensa que relacionen a donantes o aportantes de una campaña o candidato con Organizaciones Narco Terroristas.
- o Manejo irresponsable del efectivo en el pago a “proveedores”
- o Inconsistencias en los datos de conocimiento de cliente (direcciones, teléfono, etc.).
- o Entre otras.

Otras Señales de Alertas Generales para: Contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados):

- No suministran información o documentación requerida.
- Que se muestren renuentes o molestos al momento de diligenciar el formato de vinculación.
- Cambian frecuentemente sus datos sin una justificación aparente (dirección, teléfono, ocupación).
Sobre las cuales se ha emitido información de usos publico negativa.
- Que intentan sobornar a los empleados para saltarse algún procedimiento interno.
Se encuentran relacionadas en las listas OFAC – ONU e INTERPOL y en las listas nacionales (Policía, procuraduría, contraloría, etc.).
- Que solicitan pagos a terceros que no intervienen en la operación.
- Actuación en nombre de terceros y uso de empresas aparentemente de fachada.
- Valores de servicio de transporte ofrecidos por terceros a precios muy inferiores en comparación con los del mercado.
- Pago de extorsión a guerrilla o delincuencia común a través de pequeñas vacunas o pagos obligatorios por el tránsito en determinado sitio.
- Contrabando, falsedad marcaría, sobrevaloración de insumos, productos y activos.
- Aportes de bienes muebles de socios y/o accionistas los cuales son sobrevalorados en comparación con el valor comercial del mercado.
- Compra o venta de acciones a precios muy por encima o por debajo de los valores estimados.
- Los aportes de un socio o accionista sin demostrar capacidad económica para hacerlo.
- Entre otras.

Clientes:

- Que solicitan pedidos que deben ser enviados a zonas con concentración de al margen de la ley.
- Cuya actividad económica no implica el manejo significativo de dinero en efectivo y pagan a la compañía en efectivo.
- Que incrementan exponencialmente sus pedidos y estos no son acordes con el crecimiento de sus ventas.
- Que realizan inversiones, depósitos y operaciones en países de alto riesgo y /o no cooperantes o paraísos fiscales.
- Con niveles elevados de efectivo, excesivos para el tipo de negocio.
Una operación ocasional en efectivo de elevado valor, realizada por una de las contrapartes.

- Cliente que ofrece pagar jugosas comisiones, sin justificativo legal y lógico por los servicios solicitados.
- Clientes que rechazan, intentan sobornar o amenazan a funcionarios para no diligenciar completamente los formularios de vinculación o para que le acepten información personal, de recursos falsa.
- Clientes catalogados como PEP's (Persona Expuesta Políticamente) que trate de evitar el adecuado y completo diligenciamiento de los documentos de apertura o no justifica adecuadamente el origen del dinero con el que se vincula.
- Operaciones realizadas por intranet o telefónicamente para evitar la identificación.

Empleados:

Que tienen un estilo de vida que no es acorde al cargo y salario devengado.

Que frecuentemente sobrepasan los controles y procesos internos y determinan los propios.

Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres, para obtener un beneficio propio.

Presentación de documentos o datos presuntamente falsos, como soportes para su contratación.

- Actuar en nombre de terceros y usar indebidamente el nombre de la compañía.
- Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas.
- Relación con bienes de presunto origen ilícito.
Fraccionamiento y/o inusualidades en el manejo del efectivo (Recaudo en Caja).
- Directivos o empleados que omiten reiteradamente los actos preventivos o de debida diligencia a los que están obligados.
- Directivos o empleados que usan o prestan su propia dirección domiciliaria para recibir la documentación de los clientes.
- Directivos o empleados que sin justificación razonable, guardan relación con la naturaleza de su función, efectúan personalmente, en su nombre o a través de sus cuentas, transacciones u operaciones de los clientes.
- Empleados renuentes a disfrutar vacaciones.
- Empleados que con frecuencia permanecen en la oficina más allá de hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual, sin justificación.
- Empleados que frecuentemente e injustificadamente se ausenten del lugar de trabajo.
- Empleados renuentes a aceptar cambios, promociones o ascensos en su actividad laboral sin una justificación clara.
- Empleados que frecuentemente incurren en errores, descuadres o inconsistencias y sus explicaciones son insuficientes o inadecuadas.
- Empleados que insisten en realizar reuniones con clientes en lugares distintos a la oficina, sin justificación alguna, para realizar alguna operación comercial o financiera de un cliente.
- Empleados que constantemente reciben regalos, invitaciones, dádivas u otros presentes de ciertos clientes o usuarios, sin una justificación clara y razonable, o sin estar autorizado por códigos de la entidad.

3.8 Determinación y Reporte de Operaciones Intentadas y Sospechosas

CediMed S.A.S., está obligada a reportar de manera oportuna a la UIAF, cualquier operación intentada o catalogada como sospechosa, para lo cual no se requiere que se tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, o que los recursos que maneja provienen de esas actividades, ni tampoco identificar el tipo penal; sólo se requiere que CediMed S.A.S., considere que las operaciones son sospechosas, ya que no cuentan con una justificación clara y razonable.

El ROS no constituye denuncia penal y es absolutamente reservado conforme a la Ley. Por lo tanto, quien lo realice se encuentra amparado por la exoneración de responsabilidad consagrada por la Ley.

Las operaciones sospechosas a reportar a la UIAF se refieren a aquellas operaciones, hechos o situaciones que posiblemente están relacionadas con el (LA/FT). No se requiere la certeza de tal relación para efectuar el ROS de conformidad con el artículo 42 de la ley 190 de 1995.

Los soportes del ROS reportada se deben organizar y conservar como mínimo por cinco (5) años, dado que pueden ser solicitados por las autoridades competentes.

Ninguna persona de CediMed S.A.S., podrá revelar o dar a conocer que se ha efectuado un reporte de operación sospechosa a la UIAF, según lo determina el inciso cuarto del artículo 11 de la ley 526 de 1999.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF (www.uiaf.gov.co), es la entidad encargada de recibir los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) de los sujetos obligados o de cualquier persona que lo realice de manera voluntaria.

El oficial de Cumplimiento será la persona responsable del análisis, determinación y envío del ROS y adicionalmente dejara constancia física de este análisis y de los resultados correspondientes.

Que se reporta a la UIAF:

- Reporte de operaciones intentadas y operaciones sospechosas – ROS: De manera inmediata una vez se identifiquen y hasta con un plazo máximo de 8 días calendario una vez se catalogue. Se conservan mínimo 5 años.
- Reporte de ausencia de operaciones intentadas y operaciones sospechosas – A_ROS, Dentro de los 10 primeros días calendario del mes siguiente.
- Reporte de transacciones individuales en Efectivo, Dentro de los 10 primeros días calendario del mes siguiente (\geq \$5 millones diarios) realizadas por una misma persona natural o jurídica.
- Reporte de Transacciones Múltiples en Efectivo: Dentro de los 10 primeros días calendario del mes siguiente (\geq \$25 millones en el mes) realizadas por una misma persona natural o jurídica).

Para realizar un ROS se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Realice una descripción de los hechos, de manera organizada, clara y completa, indicando (donde aplique) la forma en que se relacionan las personas naturales o jurídicas. No olvidar suministrar los nombres y apellidos completos y/o identificación de las personas reportadas y en lo posible los datos de ubicación como ciudad, municipio, direcciones, teléfonos, etc.
- En la medida de lo posible, diligenciar un orden cronológico de los eventos y la participación de cada persona o agente. Esto ayuda al entendimiento de los mismos.
- Mencione las características de las operaciones consideradas como sospechosas.
- Adicionalmente, mencione cualquier irregularidad que haya detectado con las personas o transacciones involucradas en las operaciones sospechosas.
- No omita ningún dato conocido de la o las operaciones e indique cualquier hecho adicional que contribuya al análisis de la misma.
- Adicionalmente, para mejorar la calidad y contenido de los ROS se sugiere:
 - Se debe sugerir la importancia del reporte (alta, media o baja), considerando los hechos y su similitud con tipologías conocidas de (LA/FT). Se deben considerar especialmente las tipologías publicadas por el GAFI (de Acción Financiera Internacional). GAFILAT y por la UIAF.
 - Para determinar la importancia de la operación reportada, resulta útil considerar entre otras, la presencia de los siguientes elementos:
 - o Incremento patrimonial o en los negocios injustificado o por fuera de los promedios del respectivo sector o actividad económica.
 - o Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres.
 - o Presentación de documentos o datos presuntamente falsos.
 - o Actuación en nombre de terceros que no justifican razonablemente su titularidad.
 - o Uso de empresas aparentemente de fachada o de papel.
 - o Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas.
 - o Relación con bienes de presunto origen ilícito.
 - o Uso indebido o fraccionamiento de dinero en efectivo, de acuerdo con las condiciones normales de los negocios.
 - Se debe sugerir la urgencia del reporte, relacionado con la prontitud con la cual se debería actuar respecto del mismo. En tal sentido, por ejemplo, un reporte será urgente cuando:
 - o Sea inminente la disposición, transferencia o retiro de recursos vinculados a un negocio o a una presunta actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
 - o Sea inminente el empleo de recursos en la realización de un negocio relacionado con actividades terroristas u otras delictivas.
 - o Cuando sea imperativa, a juicio del reportante, la intervención de las autoridades para evitar la disposición, transferencia o circulación de recursos, en cualquier forma, presuntamente vinculados a operaciones de (LA/FT).

3.8.1 Elaboración del Reporte de Operaciones Sospechosas / ROS

3.8.1.1 Formulario I / Registro de Operaciones Sospechosas

3.8.1.1.2 Sección I / Identificación de Operaciones Sospechosas

Número del reporte: Se Indica el número del reporte según la asignación que lleve internamente la entidad a este respecto.

Fecha: Se indica la fecha del reporte bajo el formato DD (día) MM (mes) AAAA (año).

Clase de reporte: Se selecciona la opción correspondiente según sea el tipo de reporte: reporte inicial, corrección al reporte anterior o adición a reporte anterior.

Ros Relacionado: En caso de que sea una corrección o una adición a un reporte anterior, se debe indicar el número del reporte que se corrige o adiciona.

Sitio donde se realizó la operación sospechosa: Corresponde al sitio de la entidad, previamente registradas en la UIAF.

Importancia: Se selecciona una de las opciones, alta, media o baja según criterio de la entidad.

Urgencia: Se selecciona una de las opciones, alta, media o baja según criterio de la empresa.

Tipo de Ros: Se selecciona el origen o principal característica del reporte que se va a enviar, de acuerdo al siguiente listado (Información de Prensa, Solicitud de otra autoridad, Listas SDTN, Otras listas Internacionales, Posible Operación de LA, Posible Operación de FT).

3.8.1.1.3 Sección II / Información de Operaciones Sospechosas

Valor de la transacción: Se digita el valor de la operación sospechosa.

Moneda: Tipo de moneda de la operación sospechosa.

Tipo de operación: Se selecciona la opción correspondiente según sea el tipo de operación nacional o internacional.

Período Analizado: Se selecciona la fecha inicial y final del período analizado.

3.8.1.1.4 Sección III / Descripción de Operaciones Inusuales

Se realiza la descripción de los hechos, de manera organizada, clara y completa, indicando (donde aplique) la forma en que se relacionan las personas naturales o jurídicas, suministrando los nombres y apellidos completos y/o identificación de las personas reportadas y en lo posible los datos de ubicación como ciudad, municipio, direcciones, teléfonos, etc. Esta descripción, en la medida de lo posible debe contener un ordenamiento cronológico de los eventos y la participación de cada persona o agente.

Se deben mencionar las características de la operación por las cuales se considera como sospechosa. Adicionalmente, cualquier irregularidad que haya detectado con las personas o transacciones implicadas en la operación sospechosa. No se debe omitir ningún dato conocido de la operación y se requiere que se indique cualquier hecho adicional que contribuya al análisis de la misma.

Para realizar la descripción de la operación sospechosa, se recomienda a la empresa atender como mínimo los siguientes lineamientos:

- Se debe sugerir la importancia del reporte (alta, media o baja), considerando los hechos y su similitud con tipologías conocidas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Se deben considerar especialmente las tipologías identificadas por el GAFI (de Acción Financiera Internacional) y la UIAF.

– Para determinar la importancia de la operación reportada, resulta útil considerar entre otras, la presencia de los siguientes elementos:

o Incremento patrimonial o de las operaciones no justificado o por fuera de los promedios del respectivo sector o actividad económica, de acuerdo con el SARLAFT implementado por la entidad.

o Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres.

o Presentación de documentos o datos presuntamente falsos.

o Actuación en nombre de terceros y uso de empresas aparentemente de fachada.

o Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas.

o Relación con bienes de presunto origen ilícito.

o Fraccionamiento y/o inusualidades en el manejo del efectivo.

– Se debe identificar el reporte que se considera urgente, sugiriendo así la prontitud con la cual se debería actuar respecto del mismo. En tal sentido, por ejemplo, un reporte será urgente cuando:

o Sea inminente la disposición, transferencia o retiro de recursos vinculados a una presunta actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

o Sea inminente el empleo de recursos en la realización de actividades terroristas u otras delictivas.

o Cuando sea imperativa, a juicio de la entidad, la intervención de las autoridades para evitar la disposición, transferencia o circulación de recursos, en cualquier forma, presuntamente vinculados a operaciones de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

– Se realiza una descripción de los hechos, de manera organizada, clara y completa, indicando (donde aplique) la forma en que se relacionan personas, productos financieros, transacciones, instituciones financieras y demás agentes de la operación sospechosa.

– En la medida de lo posible la descripción debe tener un ordenamiento cronológico de los eventos y la participación de cada persona o agente, si esto ayuda al entendimiento de los mismos.

– Se mencionan las características de la operación por las cuales se considera como sospechosa.

– Se menciona cualquier irregularidad que se haya detectado con las personas o transacciones implicadas en la operación sospechosa.

– Si la compañía recibió alguna declaración, explicación, justificación u otro, que los implicados hayan dado y que se relacionen con la operación sospechosa, se debe mencionar e indicar la forma en que se hizo (escrita, verbal, a partir de un requerimiento formal de la institución, otros) y se allegó los soportes correspondientes a la operación.

– Precisar si se solicitó al cliente actualización de datos o aclaración sobre los hechos respectivos, e indicar la forma en que se hizo (escrita, verbal, a partir de un requerimiento formal de la institución, otros).

– Mencionar si la operación sospechosa se relaciona con algún reporte realizado anteriormente por la entidad o con otras operaciones.

– No se debe omitir ningún dato conocido de la operación y se debe mencionar cualquier hecho adicional que pueda contribuir al análisis de la misma.

3.8.1.2 Formulario II / Información de las Personas Implicadas en las Operaciones Sospechosas

3.8.1.2.1 Sección I / Personas Naturales

Apellidos y Nombres: Se indica el nombre y apellidos completos de las personas implicadas en la operación sospechosa.

Número de identificación: se selecciona el tipo de documento de identificación de las personas implicadas en la operación, y se indica el número de dicho documento.

Email: se diligencia el email de la persona implicada.

Relación: corresponde al tipo de relación que tienen con la entidad, las personas implicadas en la operación.

Vinculación con la entidad: se señala si la relación de la entidad con las personas implicadas en la operación sospechosa aún se mantiene o si finalizó.

Razón del retiro: En este caso, se especifica si fue por retiro voluntario, decisión de la entidad (como la exclusión del asociado) o por suspensión. La suspensión se refiere a cualquier retiro temporal exigido por la entidad, por ejemplo, en una sanción de este tipo realizada a algún empleado interno.

Fecha de inicio y final de vinculación: Se indica la fecha en que esta ocurrió.

Promedio de ingresos mensuales: Se indica el promedio de ingresos mensuales de las personas implicadas según la información más reciente que tenga la entidad a este respecto y se señala la fecha a la cual corresponde dicha información.

3.8.1.2.2 Sección II / Actividades Económicas

Código CIU: corresponde al Código Industrial Internacional Unificado.

CIU: Corresponde a la descripción del CIU seleccionado.

Actividad Económica: Se señala la actividad económica de la persona que interviene en la operación. Este campo no es obligatorio.

3.8.1.2.3 Sección III / Direcciones

Los siguientes campos corresponden a información de la persona implicada:

- Teléfono
- Fax
- Dirección
- Departamento
- Municipio
- Tipo: seleccione la residencia

3.8.1.2.4 Sección IV / Productos Relacionados

Producto: Corresponde a los productos o servicios implicados en la operación. Se selecciona según corresponda.

Número: Corresponde al número de producto antes seleccionado. Para algunos casos especiales se activan campos adicionales los cuales deben ser diligenciados.

3.8.1.3 Formulario III / Información de las Entidades Implicadas en las Operaciones Sospechosas

3.8.1.3.1 Sección I / Entidades

Tipo de identificación: Se selecciona el tipo de identificación de la entidad implicada en la operación.

Número de identificación: Se indica el Nit., de la entidad implicada.

Razón Social: Se indica la razón social de la entidad implicada en la operación sospechosa.

Email: Se diligencia el email de la entidad implicada

Relación: corresponde al tipo de relación que tienen con la entidad, la(s) entidad(es) implicada(s) en la operación.

Vinculación con la entidad: Se señala si la relación de la entidad con las entidades implicadas en la operación sospechosa aún se mantiene o si finalizó.

Razón del retiro: En este caso, se especifica si fue por retiro voluntario, decisión de la entidad (como la exclusión del asociado) o por suspensión. La suspensión se refiere a cualquier retiro temporal exigido por la entidad, por ejemplo, en una sanción de este tipo realizada a algún empleado interno.

Fecha de inicio y final de vinculación: Se indica la fecha en que esta ocurrió.

Promedio de ingresos mensuales: Se indica el promedio de ingresos mensuales de las entidades implicadas según la información más reciente que tenga la entidad a este respecto y se señala la fecha a la cual corresponde dicha información.

3.8.1.3.2 Sección II / Representante Legal

Apellidos y Nombre: Corresponde a los datos del representante legal de la entidad implicada.

Tipo y Número de identificación: Corresponde al tipo de identificación del representante legal y su número correspondiente.

3.8.1.3.3 Sección III / Actividades Económicas

Código CIU: Corresponde al Código Industrial Internacional Unificado.

CIU: Corresponde a la descripción del CIU seleccionado.

Actividad Económica: Se señala la actividad económica de la entidad que interviene en la operación. Este campo no es obligatorio.

3.8.1.3.4 Sección IV / Direcciones

Los siguientes campos corresponden a información de la entidad implicada

- Teléfono
- Fax
- Dirección
- Departamento
- Municipio
- Tipo: seleccione oficina o residencia

3.8.1.3.5 Sección V / Productos Relacionados

- Producto: Corresponde a los productos o servicios financieros implicados en la operación. Se debe seleccionar según corresponda.
- Número: Corresponde al número de producto antes seleccionado. Para algunos casos especiales se activan campos adicionales los cuales deben ser diligenciados.

4. Políticas para la administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo / Elementos Organizacionales

4. Políticas

CediMed S.A.S., en su condición de prestador de servicios de salud debe cumplir con las regulaciones fijadas por la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Seguridad Social y otros entes de control promotores y autoridades competentes en Colombia. Adicional CediMed S.A.S., implementará lineamientos, reglas de conducta y procedimientos que orientarán su actuación con miras a evitar situaciones vulnerables para la consolidación de delitos (LA/FT) que se traducen en estas políticas de administración de riesgos.

4.1 Políticas Generales.

El CediMed S.A.S., ha definido las políticas generales como los lineamientos y directrices que deben seguirse por parte de sus Contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados), en materia de la administración del riesgo de (LA/FT), su entorno administrativo, financiero y comercial.

Se aplicaran las siguientes Políticas Generales en el CediMed S.A.S.:

- Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), será de conocimiento de todos los funcionarios del CediMed S.A.S.
- Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), aplicará en el contexto interno y externo del CediMed S.A.S., tanto en lo misional como en los procesos de apoyo administrativo.
- Todos los empleados y directivos, en especial aquellos que intervienen en la autorización, ejecución y revisión de las operaciones del CediMed S.A.S., deberán conocer y aplicar a cabalidad los procedimientos establecidos en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), con el fin de garantizar su correcta aplicación que contribuya a la prevención del (LA/FT).
 - Promover y establecer dentro del CediMed S.A.S., una cultura institucional de anti-lavado y anti-financiación del terrorismo en sus órganos de administración y de control, administradores, accionistas y en general en todas sus Contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados).
 - Establecer requisitos adecuados para la vinculación y realización de operaciones con sus clientes y proveedores y rechazar el establecimiento o la renovación de una relación contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley y las normas internas del CediMed S.A.S.
 - El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), al generar información en forma oportuna para atender las demandas de información interna y de los órganos de control, tendrá un carácter prioritario en su operación y la consolidación de la información que produce.

- La Junta Directiva, la Gerencia, el Encargado de Cumplimiento y demás empleados del CediMed S.A.S., responderán por las obligaciones y responsabilidades que les sean aplicables en lo referente a la aplicación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- Los procedimientos que se implementen son de obligatorio cumplimiento al interior CediMed S.A.S., especialmente para aquellos que intervienen en la selección de proveedores, compra de suministros, transacciones con proveedores y en las contrataciones que involucran recursos de carácter financiero y en las demás operaciones que resulten y sean susceptibles al riesgo frente al (LA/FT).
- Todos trabajadores y directivos de CediMed S.A.S., deben reportar en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento, los hechos o circunstancias que consideren vulneradoras de una adecuada Administración de Riesgo de LA/FT.
- Los conflictos de intereses que puedan presentarse en CediMed S.A.S., se tratarán de acuerdo con lo establecido en el presente Manual Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), con miras a dar transparencia en las actuaciones del mismo.
- Los empleados, sin excepción, se comprometen con CediMed S.A.S., a participar en los programas de capacitación sobre la prevención y control del riesgo del (LA/FT), los cuales se realizarán periódicamente bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento.
- Los accionistas, miembros de la Junta Directiva, contrapartes (empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos) y demás terceros vinculados, se comprometen con CediMed S.A.S., a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se elabore y distribuya con relación a la prevención y control del riesgo de (LA/FT), salvo requerimiento de las autoridades competentes.
- En cualquier caso, el Oficial de Cumplimiento, podrá identificar situaciones de conflicto de interés y proceder de inmediato a establecer los controles necesarios para resolver el conflicto, los cuales pueden incluir procesos de identificación, medición, control y monitoreo más estrictos, o la realización de los mismos por funcionarios diferentes de la entidad, o que posean un nivel jerárquico superior al de la persona que origina el conflicto.
- Los incumplimientos a las políticas y normas establecidas para la prevención del Riesgo de LA/FT serán sancionados de acuerdo con los procedimientos sancionatorios establecidos en el Código de Ética.
- El área que ejecuta el Sistema de Administración del Riesgo en CediMed S.A.S., es la encargada de ejecutar en conjunto con el Oficial de Cumplimiento el análisis del riesgo LAFT y de conformidad con este hacer una debida gestión en materia de LA/FT.
- Se realizará la divulgación y socialización de las políticas LA/FT a todos los colaboradores sobre el concepto y el impacto de lavado de activos y la financiación del terrorismo. Adicionalmente se dará capacitación, inducción y acceso a las herramientas de listas control, aquellos colaboradores responsables de los procesos de contratación definidos en este manual.

4.2 Políticas Conocimiento de Contrapartes

Las políticas del CediMed S.A.S., para el conocimiento de las contrapartes permiten su identificación plena y confiable, así como la verificación de la información suministrada por estas, Para efectos de la prevención del riesgo (LA/FT), se tendrán en cuenta las políticas definidas en el presente Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

Quiénes son las contrapartes dentro de CediMed S.A.S.:

- Empleados.
- Clientes.
- Proveedores y Contratistas.
- Socios y Dueños.
- Junta Directiva.
- Médicos Especialistas.
- Aliados Estratégicos y demás Terceros Vinculados.

4.3 Políticas Generales Contrapartes:

Siempre que se inicie una posible negociación o acuerdo comercial, o se actualice la información, se deberán consultar el proceso de contratación y/o vinculación y las condiciones de selección de las contrapartes consideradas por CediMed S.A.S.

No se causara ninguna relación contractual (comercial, laboral, etc.) con personas naturales y/o jurídicas relacionadas en listas OFAC, ONU e INTERPOL, Como tampoco con los relacionados de estas (socios, administradores, miembros principales y suplentes de junta directiva, familiares en primer grado de consanguinidad).

No se causara ninguna relación contractual (comercial, laboral, etc.) con personas naturales y/o jurídicas que hayan sido reportadas como sospechosas por a la UIAF.

No se causara ninguna relación contractual (comercial, laboral, etc.) con personas naturales y/o jurídicas que sobre las que exista información de uso público o prensa negativa, relacionada con LAFT, sin previo análisis del área de Cumplimiento.

Cada vez que se dé inicio a algún tipo de relación con las contrapartes y exista la sospecha o dudas acerca de la veracidad de la información, se debe realizar una debida diligencia de conocimiento de la contraparte y dejar los soportes correspondientes, designados en el formato único de vinculación adoptado por la empresa.

Se conservará registro de los datos de identificación de las contrapartes obtenidos a través del procedimiento de debida diligencia (por ejemplo, copias o registros de documentos de identidad oficiales tales como pasaportes, cédulas de identidad, permisos de conducir o documentos similares), los archivos de cuentas, historias clínicas, datos de contacto y de correspondencia no menos de cinco años después de haber concluido la relación comercial. Estos datos de identificación y los registros de operaciones deben estar a disposición de las autoridades nacionales competentes con la autorización adecuada.

4.4 Políticas Conocimiento de Clientes / Usuario:

- Son clientes de CediMed S.A.S., aquellas personas naturales o jurídicas con las que se establece y mantiene una relación de origen legal y contractual para la prestación de los servicios de diagnóstico médico especializados en (Imagenología y Laboratorio Clínico).
- La información de los clientes que no sea actualizada o una vez actualizada no pueda confirmarse, constituye una señal de riesgo (LA/FT).
- Procurar la actualización de los datos del cliente, por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos según el servicio de que se trate.
- Serán clientes inactivos, aquellos que después de vencido su periodo de garantía, no hayan realizado, transacciones y operaciones administrativas, así como también procedimientos, a los cuales no se les debe solicitar actualización de información. Para estos clientes, la actualización de información se debe efectuar inmediatamente solicite la realización de nuevas operaciones, cesando así su condición de inactivo.

4.5 Política Conocimiento del Mercado.

- CediMed S.A.S., debe tener el adecuado conocimiento del mercado de los servicios que ofrecen y que están relacionados con su objeto social, para establecer con claridad las características usuales de las transacciones que se realizan y compararlas con las transacciones de quienes participan en mercado del sector salud.
- El mercado objetivo será ajustado en la medida en que se modifiquen los productos y servicios que ofrece CediMed S.A.S., así mismo será realizada la depuración de perfiles de los clientes.

4.6 Política Conocimiento de Proveedores y Contratistas

- CediMed S.A.S., a través de la política de compras se establecen las directrices bajo las cuales se orientan las contrataciones y compras realizadas, con el objetivo de garantizar el suministro oportuno de bienes y servicios alineados a los principales focos de servicio y excelencia operacional: (buenos precios, alta calidad, cumplimiento en los términos acordados, transparencia en el proceso de contratación, continuidad en la cadena de abastecimiento, satisfacción del cliente y cumplimiento del debido proceso).
- Todos los proveedores sin excepción deben ser consultados en Listas de control esto con el fin de garantizar la decisión de relacionamiento proveedores empresa.

Para conocer en detalle las políticas de compras y selección de proveedores Ver Anexo No. 2 Políticas Proceso de Compras y Relación con Proveedores CediMed S.A.S.

4.7 Política Conocimiento del Empleado.

- Los empleados vinculados a CediMed S.A.S., deben cumplir con los acuerdos de reserva y confidencialidad de la información.
- Todos los empleados de CediMed S.A.S., deben ser capacitados en temas relacionados al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- Para el efecto todos los empleados en el desarrollo de sus funciones deberán ser diligentes y/o ejercer el máximo cuidado en el conocimiento y manejo de las operaciones de los clientes y proveedores.

- Cambios permanentes de las personas involucradas en el negocio o en la prestación de servicio y de actividades que comprometan la responsabilidad de los empleados y de la sociedad.
- De acuerdo con lo consagrado en el artículo 42 de la Ley 190 de 1995, el reporte de operaciones sospechosas no dará lugar a ningún tipo de responsabilidad para la persona jurídica informante, ni para los directivos o empleados de la entidad que hayan participado en su detección y/o reporte.
- Los empleados de CediMed S.A.S., que incumplan las disposiciones previstas por la normatividad legal vigente relacionada con el SARLAFT, serán responsables por tales acciones u omisiones y en consecuencia se harán acreedores a las sanciones que se estimen pertinentes.
- CediMed S.A.S., considera como clientes internos a los empleados y accionistas de la entidad y por lo tanto dará un trato de clientes a los mismos en materia de la prevención del riesgo de LA/FT.

4.8 Política Conocimiento del Socio o Dueño y/ o Junta Directiva.

- De acuerdo con el conocimiento de los socios, dueños y/o junta directa, no serán exonerados de llevar a cabo el proceso de conocimiento por medio de la consulta a listas de control.
- Someter a aprobación en coordinación con el Oficial de Cumplimiento los procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
- Hacer parte integral de comité de cumplimiento propuesto donde se aporte a los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- Aprobar con el diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones sospechosas.
- Determinar y exceptuar el cumplimiento de las instrucciones establecidas por la Superintendencia Nacional de Salud en la circular externa emitida en abril de 2016.

4.9 Política Para el Manejo de Efectivo.

- Todo personal que trabaja en “Manejo de Efectivo” deberá estar capacitado.
- Se debe establecer contar con “Pólizas de Seguros” que cubran los riesgos de pérdidas de efectivo.
- Se debe establecer modelos de recaudos y depósitos internos, que no están a cargo de un solo recurso y rol, que están auditadas por las áreas financieras y control interno.
- El íntegro del efectivo recaudado diariamente debe ser depositado al banco.
- El depósito al banco debe realizarse en la misma moneda según lo recaudado.
- Se debe contar con un “Sistema de Soporte Integral”, que permita el Control de los Ingresos.
- Todo Requerimiento de Ayuda de los cajeros debe ser prioritariamente atendido, específicamente los que se recomiendan en los reportes sospechosos: transacciones iguales o superiores a \$ 5.000.000 en un día por una sola persona, o transacciones múltiples iguales o superiores a \$ 25.000.000, realizadas en el mes por una sola persona o cliente.

- Todo documento de Valor Contable y otros documentos sustentatorios de las transacciones en efectivo deberán ser celosamente archivadas con el fin de soportar alguna señal de alerta, para este fin se deben tener modelos documental tales como: (Declaración de orígenes de fondo, Declaración operaciones en efectivo).
- Toda entrega de fondos recaudados debe evidenciarse en un registro físico.
- Cumplir con los Arqueos periódicos.
- Toda cobranza en Caja, origina un comprobante emitido por el Sistema.
- Para montos mayores al pre establecido (\$ 5.000.000 y \$ 25.000.000), deben depositarse en la Caja Fuerte.
- Se debe realizar cuadro de caja por Turno de Trabajo.
Las llaves y claves de las Cajas Fuertes deberán estar adecuadamente Custodiadas.

4.10 Políticas de Administración de Riesgos SARLAFT

Son los lineamientos generales que debe adoptar CediMed S.A.S., en cada una de las etapas y elementos de SARLAF.

De las Etapas del SARLAFT

Diagnóstico:CediMed S.A.S., orienta la gestión de análisis de la información (Diseño, documentación, física y electrónica), en un plan estratégico para el uso de la misma como soporte; para la implementación de metodologías, sistemas, certificaciones y el fácil acceso a los procesos susceptibles al riesgo (LA/FT)., así como también por la indicación de entes reguladores, crear, dar mantenimiento, retener, acceder, preservar, cooperar, articular y coordinar permanentemente entre las áreas, otros programas y sistemas a fines a la información de CediMed S.A.S.

Identificación de los Riesgos: La identificación de los riesgos de (LA/FT), inherentes al desarrollo de las actividades de diagnóstico médico especializados en (Imagenología y Laboratorio Clínico) estará a cargo de todos los empleados, y serán reportados a través de los roles estratégicos de cada área al Oficial de Cumplimiento o a quien se designe en los procedimientos internos del CediMed S.A.S.

Medición y Evaluación de los Riesgos: La medición y evaluación de los riesgos (LA/FT) en CediMed S.A.S. estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, en coordinación con el Gerente General y los roles legales, reportando sobre ello a la Junta Directiva y a los que se consideren.

Adopción de ControlesEl diseño y la adopción de los controles para mitigar los riesgos (LA/FT) en el CediMed S.A.S., estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, en coordinación con Gerente General y los roles legales, reportando sobre ello a la Junta Directiva y a los que se consideren, la ejecución de dichos controles estará a cargo del responsable estratégico y operacional de cada uno de los procesos en CediMed S.A.S.

Divulgación y DocumentaciónCediMed S.A.S., debe proveer un sistema documental con el cual garantice la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información de los procesos y procedimientos que sean susceptibles al riesgo (LA/FT), así como también el acceso a la información a todos los roles estratégicos de la empresa y posteriores capacitaciones a los roles operativos.

Seguimiento y Monitoreo:CediMed S.A.S., recomienda realizar seguimiento y monitoreo continuo al Sistema de Administración del Riesgo (LA/FT), con el fin de actualizar información que impacte a los procesos y procedimientos, el monitoreo y seguimiento estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, en coordinación con el Gerente General y los roles legales, reportando sobre ello a la Junta Directiva y a los que se consideren.

Las Relaciones con la Administración de Riesgos SARLAFT

Las políticas y procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo (LA/FT) en CediMed S.A.S., son de obligatorio cumplimiento para todos los accionistas, miembros de la Junta Directiva, administradores y sus contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados).

Las políticas que se adopten deben permitir el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del SARLAFT y traducirse en reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación del Gerente General y sus accionistas.

Se aplicaran las siguientes Políticas de administración del Riesgo SARLAFT en el CediMed S.A.S.:

- Los miembros de la Junta Directiva, el Oficial de Cumplimiento, la Gerencia General y roles estratégicos designados por parte del CediMed S.A.S., con funciones relacionados en materia de gestión del riesgo de (LA/FT), se comprometen a cumplir cabalmente sus funciones y ejercer sus facultades en relación con el SARLAFT.
- Los órganos de control del CediMed S.A.S., se comprometen a evaluar el SARLAFT., de acuerdo con los estándares aplicables.
- Los empleados del CediMed S.A.S., se comprometen a utilizar de forma responsable la infraestructura o plataforma tecnológica del SARLAFT., (Consulta a Listas de Control y otras) si es del caso, y aplicarla en el desarrollo de sus funciones.
- Los empleados del CediMed S.A.S., les está prohibido revelar a terceros, cualquier información relacionada con los reportes internos o externos del SARLAFT.
- Los empleados del CediMed S.A.S., serán capacitados, por lo menos, anualmente en SARLAFT. Los empleados nuevos y los terceros vinculados al CediMed S.A.S., S.A., recibirán esta capacitación como parte del proceso de inducción o vinculación.
- Semestralmente por lo menos, el Oficial de Cumplimiento realizará seguimiento a Sistema de Administración del Riesgo (LA/FT), con el fin de detectar sus deficiencias, y proceder a su corrección.
- Impulsar a nivel institucional la cultura en materia de Sistema de Administración del Riesgo (LA/FT).
- Asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas con el SARLAFT.
- Establecer lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés.
- Consagrar lineamientos más exigentes de vinculación de clientes y de monitoreo de operaciones de personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a CediMed S.A.S., al riesgo de (LA/FT).
- Establecer las consecuencias que genera el incumplimiento del SARLAFT.
- Las políticas deben incorporarse en un código de ética que oriente la actuación de los empleados de CediMed S.A.S., para el funcionamiento del SARLAFT y establezca procedimientos sancionatorios. Así mismo debe establecer las consecuencias internas y externas.

Nota: Para conocer el detalle del Código de Ética al CediMed S.A.S., Ver Anexo No. 3 Código de Ética y buen Gobierno CediMed S.A.S.

- El lanzamiento de nuevos productos o la redefinición de productos y/o servicios existentes deben seguir los lineamientos del Sistema de Administración del Riesgo (LA/FT).
- El riesgo de cada proceso y procedimiento debe medirse y analizarse periódicamente haciendo uso del Sistema de Administración del Riesgo (LA/FT), la cual cuenta con los estándares mínimos exigidos por los entes de regulación.
- Se debe establecer o crear un comité de cumplimiento donde participen los dueños de procesos de cada área con el fin de diagnosticar, identificar, medir, controlar y monitorear los posibles riesgos (LA/FT).

Frente al Incumplimiento del SARLAFT

- Tanto los empleados como los responsables administradores (Estratégicos y Operativos) de los procesos y procedimientos que sean susceptibles al riesgo (LA/FT) en CediMed S.A.S., que incumplan las disposiciones previstas por la normatividad legal vigente relacionada con el SARLAFT, serán responsables por tales acciones u omisiones y en consecuencia se harán acreedores a las sanciones que se estimen pertinentes en la ley.
- El incumplimiento por parte de los empleados de las obligaciones frente al SARLAFT, contenidas en el presente manual dará lugar a una amonestación con copia a la hoja de vida; de ser repetitiva, generará una solicitud de explicación escrita, y de permanecer la conducta podrá dar lugar a la terminación del contrato de trabajo.
- El conocimiento y cumplimiento del presente Manual “SARLAFT” hace parte del contrato de trabajo de todas las contrapartes ((Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados) de CediMed S.A.S.

A continuación se describe la cláusula referente a la prevención y control del lavado de activos:

CLAUSULA SARLAFT, en cumplimiento de la circular externa 009 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y en obligación legal al sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo adoptado por CediMed S.A.S., se podrá dar por terminado de forma unilateral el presente contrato sin dar previo aviso, cuando el nombre de las personas naturales, jurídicas y socios de estas, sean incluido en listas de control tales como OFAC, DEA, INTERPOL, ONU, o se encuentren vinculados de una u otra forma en investigaciones o condenas emitidas por entes de control y medios de comunicación masiva por cualquiera de los delitos fuente de lavado de activos tipificados en el código penal colombiano en el Artículo 323 Lavado de Activos...

4.11 Políticas de Conservación de Documentos

- CediMed S.A.S., conservara la documentación por un término no inferior a 5 años, una vez transcurrido este término, los documentos pueden ser destruidos, previa conservación en un medio técnico que garantice la reproducción exacta de la misma.
- Tanto los formatos de vinculación y anexos requeridos para cada contraparte (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados), deben ser digitalizados y archivados de forma organizada, esta información debe ser custodiada por el área de control interno o quien haga sus veces.
- Respecto a los casos en que se determine que una operación es sospechosa, el Oficial de Cumplimiento custodiara los soportes correspondientes relacionados con dicho reporte en el tiempo no inferior a 5 años, con el propósito de entregarlo de manera oportuna y completa en caso de ser requerido por las autoridades competentes.

4.12 Políticas para Adquisición de Bienes

– Se debe garantizar que los bienes que ingresen a CediMed S.A.S., estén libres de todo gravamen y que no se generen riesgos (LA/FT) por su adquisición ya sean de tipo económico, reputacional y legal tales como:

- o Embargos
- o Hipotecas
- o Afectación a vivienda familiar.
- o Patrimonio de familia inembargable.
- o Avalúos.
- o Venta de cosa ajena.
- o Condiciones resolutorias.
- o Lesión enorme.
- o Precio irrisorio.
- o Cabida y linderos.
- o Declaración de mejoras.
- o Demanda inscrita.
- o Gravamen de valorización.

– Conservar la documentación relacionada y necesaria para la adquisición, (pago al día de impuesto predial del inmueble, paz y salvo de administración y los concernientes que manda la ley).

– Validar con el Certificado Libertad y Tradición del Bien (Registro de Propiedad), que el registro de compra se haga correctamente conforme a lo dispuesto en la escritura pública.

5. Conocimiento Cliente y debida diligencia

5. Proceso de Conocimiento del Cliente

Conocimiento del Cliente:

El procedimiento establecido en CediMed S.A.S. para el conocimiento efectivo, eficiente y oportuno del cliente y de verificación de los datos es de obligatorio cumplimiento y debe ser evidenciado mediante registro, en el formato único de vinculación.

El conocimiento del cliente le debe permitir a CediMed S.A:

- Comparar las características de sus transacciones con las de su actividad económica.
- Monitorear continuamente las operaciones, transacciones y servicios.
- Contar con elementos de juicio que permitan detectar transacciones inusuales y determinar la existencia de operaciones sospechosas.

El procedimiento establecido en CediMed S.A.S., para la vinculación de personas jurídicas supone el conocimiento del cliente, además de conocer la estructura de su propiedad, la identidad de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social o participación en la entidad.

Cumplimiento a la obligación relacionada con listas internacionales:

Para asegurar el estricto cumplimiento de CediMed S.A.S., a las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional, se establece que ningún funcionario de la Compañía podrá autorizar operación alguna, servicio, apoyo o celebración de contratos de ningún tipo con las personas y empresas que aparezcan en las listas de negativos, para lo cual se ha alimentado dicha información en el sistema.

Contrapartes

CediMed S.A.S., define las contrapartes, como las partes que participan en un contrato o negociación en el sector salud y otros sectores, la contraparte se utiliza para referirse a las garantías transaccionales, contractuales y de convenios que existan entre los interesados a negociar un bien y un servicio con CediMed S.A.S., esto con el fin de generar una transacción del objeto contractual; teniendo en cuenta que cualquiera de las contrapartes puede actuar como garantía en última para mejor entendimiento y cumplimiento del contrato, negocio o transacción, de las cuales se destacan:

- Contratación de bienes y/o servicios tangibles o intangibles (humanos, físicos, y financieros) directos o indirectos a nivel local e internacional.
- Compra, Venta de productos y/o servicios, derivados de los servicios de diagnóstico médico especializados en (Imagenología y Laboratorio Clínico)
- Contratación de proveedores.
- Contracción de servicios hospitalarios, tecnología y herramientas de diagnóstico
Entre otros.

CediMed S.A.S., identifica las siguientes contrapartes en la ejecución de su negocio:

- Empleados.
- Clientes.
- Proveedores y Contratistas.
- Socios y Dueños.
- Junta Directiva.
- Médicos Especialistas.
- Aliados Estratégicos y demás Terceros Vinculados.

Por otra parte las anteriores contrapartes cumplen con las necesidades del objeto social de CediMed S.A.S., por medio del objeto transaccional y contractual con el fin de alcanzar las metas y los resultados esperados entre las partes involucradas, teniendo en cuenta:

- Establecer el objeto de la vinculación de la contraparte.
- Conocimiento particular del objeto transaccional y contractual.
- Plan de acción para la contraparte.
- Tener diferentes opciones de contrapartes.
- Metas y beneficios claros que conlleva la contraparte.
- Saber planear y discutir las necesidades (Diagnostico, Estrategia, Tácticas).
- Analizar los resultados de las contrapartes.
- Realizar seguimientos del objeto transaccional o contractual y definir la continuidad de la contraparte.
- Responsables de las Contrapartes en CediMed S.A.S., está a cargo de los siguientes:

o Gerencia General: Están a cargo y se relaciona con el objeto transaccional y contractual de todas las contrapartes.

o Área de Contratación: Quien define el proceso de vinculación de las contrapartes.

o Junta Directiva: Toma de decisiones de la continuidad de la contraparte, algunas de las responsabilidades de los cargos relacionados:

Definir y aprobar las políticas, procedimientos y metodologías contempladas para las contrapartes

Administrar, las contrapartes relacionadas con las áreas funcionales.

Identificar los posibles riesgos y pronunciarse sobre la mitigación de los mismos.

Establecer buenas prácticas al proceso de contrapartes.

Proveer los recursos necesarios (humanos, físicos y financieros) para implementar y mantener en funcionamiento de forma efectiva y eficiente de la administración de la contraparte.

Establecer y preservar estándares que permitan contar con personal idóneo para la administración de la contraparte.

Asignar las responsabilidades de las diferentes personas y áreas involucradas en los respectivos procesos, y establecer reglas internas para prevenir y sancionar conflictos de interés; así como, para controlar el uso indebido de información y asegurar su reserva de las contrapartes.

Identificación y Conocimiento de la Contraparte

Para determinar una contraparte en CediMed S.A.S., hay que tener claro las necesidades y/o requerimientos que se tienen o situación actual y puntual para ser vinculada:

- Validar las razones para identificar las necesidades y/o requerimientos concretos (Recursos humanos, físicos, médicos científicos, de infraestructura, logísticos, de mercadeo, publicidad, de seguridad, financieros proveedores, de calidad, entre otros).
- Tener pleno conocimiento e información sobre el área que requiere vincular la contraparte.
- Recolectar toda aquella información que permitan dar claridad de la vinculación de las contrapartes.
- Entender los beneficios y el contra de la vinculación de la contraparte en cuanto: (dinero, tiempo, operatividad y confianza).
- Se deben tener una serie de principios que sustenten los mecanismos de identidad y conocimiento de la contraparte:

o Programación: Idear y ordenar las acciones necesarias para conseguir el negocio deseado.

o Coordinación: Coordinar todas las formas de comunicación internas y externas que permitan lograr los contactos eficientes y necesarios para lograr la coherencia del objeto transaccional o contractual.

o Continuidad: Consolidar y manifestar por decisión la continuidad de las contrapartes.

Conocimiento del Accionista: Son todos los socios capitalistas que participan de la gestión de la sociedad en la misma medida en que aporta capital a la misma. Por lo tanto, dentro de la sociedad tiene más votos quien más acciones posee, puede existir un gran número de accionistas que no participan necesariamente en la gestión de CediMed S.A.S., y cuyo interés es únicamente recibir una retribución en dividendo a cambio de su inversión, sin embargo, dichos accionistas sí están interesados en conocer su desarrollo. En este caso es la información contable la que les permite lograr dichos propósitos.

Conocimiento del Cliente: Son las personas naturales y jurídicas que buscan la satisfacción de sus necesidades por medio de la demanda de los productos y/o servicios que ofrece CediMed S.A.S.

Conocimiento de los Proveedores: Es la persona natural o jurídica de diverso orden que presta servicios a otras, convirtiéndose así en una estrategia de apoyo para el CediMed S.A.S., donde por medio de una necesidad y/o requisito, estos terceros (Proveedores) satisfacen las mismas dando origen a un convenio final y/o contrato.

Conocimiento del Empleado: Son todas aquellas personas con las que el CediMed S.A.S., cuenta para desarrollar y ejecutar de manera correcta las acciones, actividades, labores y tareas que deben realizarse y que han sido solicitadas a dichas personas, estos recursos son fundamentales ya que junto con los recursos materiales y económicos conforman el “todo” que se necesita en CediMed S.A.S., por esta razón se deben realizar exhaustivos análisis y evaluaciones a los candidatos que desean ocupar un puesto de trabajo e incluso debe existir un rol en que garantice la gestión de selección y el objeto transaccional o contractual que abarque desde el conocimiento legal de contrataciones hasta principios de psicología y desempeño del recurso humano, el cual debe tener presente los siguientes factores.

Conocimiento de las Alianzas Estratégicos o Terceros Vinculados: Es la estrategia por medio de la cual el CediMed S.A.S., comparte la ejecución de producción o algunas tareas que por necesidad y/o requerimientos propios o externos debe realizar otras empresas o personas naturales y jurídicas altamente especializadas y calificadas, estableciendo recursos, conocimiento, experiencia.

5.2 Debida Diligencia

El conocimiento de las contrapartes implica conocer de manera permanente y actualizada, cuando menos los siguientes aspectos:

- Identificación: De las persona Natural o Jurídica que aspira a tener una relación contractual o legal, en CediMed S.A.S., para el caso de las personas jurídicas, implica el conocimiento de la estructura de su propiedad, es decir, la identidad de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación de la entidad.
 - Actividad económica de la contraparte.
 - Características, montos y procedencia de sus ingresos y egresos.
 - Características y montos de las transacciones y operaciones realizadas con la compañía.

Con el propósito de realizar adecuadamente dicho procedimiento, CediMed S.A.S., cuenta con el **FORMULARIO ÚNICO DE VINCULACIÓN** actualización de las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados), este formulario debe ser diligenciado en su totalidad, y debe llevar la firma, la huella correspondiente y los documentos requeridos en el mismo.

Adicionalmente para el caso de proveedores se debe diligenciar el formato registro de proveedores transferencias electrónicas, junto con los documentos correspondientes:

Clientes:Rut o cédula, cámara de comercio, balance general, verificación en listas de control y formato de vinculación debidamente diligenciado.

Proveedores:Rut, cámara de comercio, declaración de renta, verificación listas de control, contrato comercial y formato de vinculación debidamente diligenciado, verificar si es auto retenedor o gran contribuyente y Certificación Bancaria.

Empleados:cédula de ciudadanía, hoja de vida, certificados de estudio, contrato laboral, formato de vinculación, verificación en listas de control.

Accionistas:Rut, cedula de ciudadanía, verificación en listas de control, formato de vinculación.

Y los demás documentos requeridos por CediMed S.A.S., para contratar los servicios de personal asistencial directo e indirecto, así como también de los médicos especialistas.

Con el fin de validar:

- Validar y confirmar la información descrita en el formulario y los documentos soportes.
- No se podrá iniciar relaciones contractuales o legales con las contrapartes, mientras no se hayan diligenciado en su totalidad los anteriores formularios, adjuntado los soportes exigidos y aprobar la vinculación del mismo.

- Una vez completado todo el proceso de validación y verificación de la información de las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados), se finaliza con el archivo de la contraparte en la carpeta correspondiente como soporte de la debida diligencia realizada.
- Tal como se especificó en las políticas de conocimiento de las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados), ningún empleado o funcionario de la compañía podrá vincular personas o entidades relacionadas o que figuren en las listas OFAC, ONU E INTERPOL.
- Así como tampoco se tendrá ningún tipo de relación con personas naturales y/o jurídicas que hayan sido reportadas como sospechosas por a la UIAF y sobre las que exista información de uso público o prensa negativa, relacionada con riesgos (LA/FT), deberán tener autorización del Oficial de cumplimiento.
- En el evento en que un cliente, sea una persona expuesta públicamente (PEP), el funcionario encargado de la vinculación, deja constancia en el formulario de vinculación y en la entrevista respectiva la cual es obligatoria para este tipo de contraparte y se debe contar con el visto bueno del Oficial de Cumplimiento para continuar con el proceso de vinculación.

No se consideran como clientes y contrapartes para realizar la debida diligencia y el conocimiento del cliente.

- Los usuarios (afiliados) de las EPS.
- No se consideran como clientes y contrapartes los pacientes de la IPS cuyos servicios sean cancelados por un seguro o tercero:
 - Plan Obligatorio de Salud.
 - Sistemas de Riesgos Laborales.
 - Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.
 - Planes Adicionales de Salud, entre otros.
 - Sistemas de Riesgos (Conceptos de copagos, cuotas moderadoras, deducibles o cualquier pago adicional contemplado en SGSSS).
 - Planes voluntarios de salud o seguros en general que cubran e ventos de salud.

Si se consideran como clientes y contrapartes, para realizar la debida diligencia y el conocimiento del cliente.

- El aseguramiento voluntario (Planes de Atención Complementaria – PAC Adicionales al POS brindados por la EPS).
- Planes Voluntarios de Salud.
- Usuarios que paguen con recursos propios la prestación de servicios de Salud, es decir que se paguen sin que exista un seguro de por medio, para este caso el familiar, acudiente del paciente o tercero pagador de servicios.
- Personas naturales o jurídicas con quien la entidad formaliza una relación contractual o legal:
 - Socios y Accionistas.
 - Proveedores y Contratista.
 - Contratos de red de prestadores.
 - Compradores y/o cualquier figura contractual que suponga inyección efectiva de recursos.
 - Empleados.
 - Profesionales y especialistas de la salud particular.

5.3 Consultas a Listas y Bases de Datos Públicas

Uno de los principales objetivos de implementar el Sistema de Administración del Riesgo (LA/FT) en CediMed S.A.S., consiste en evitar que esta sea utilizada como instrumento para el (LA/FT). Por esta razón es indispensable el permanente conocimiento de las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados) tanto los actuales como los potenciales, no importa si estos son habituales o particulares.

El presente Manual “Sistema de Administración del Riesgo (LA/FT) en CediMed S.A.S., debe estar soportado con el proceso de conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados), con el fin de tomar decisiones a tiempo que puedan estar afectando el buen nombre de la institución.

Por otra parte, es necesario e indispensable consultar las bases de datos disponibles, listas de control o restrictivas para validar información de las contrapartes y en caso de coincidir en forma total con los datos de alguna de ellas, descartar la contratación o desvincular.

Por lo anterior CediMed S.A.S., debe consultar listas OFAC-ONU, fuentes de información externas y en medios de comunicación por medio herramienta idónea, mediante la cual se puede identificar que contraparte o persona jurídica o natural está relacionada con listas vinculantes, de control o restrictivas relacionadas con (LA/FT).

Estas consultas se deben realizar a todas las contrapartes o personas naturales o jurídicas vinculadas o con la intención de vincularse a través de operaciones, negocios o contratos con CediMed S.A.S.

Nota: Para el caso de personas jurídicas también se debe validar la información de sus socios, miembros de la Junta Directiva, representantes legales y revisores fiscales.

5.4 Roles / Funciones / Responsabilidades

5.4.1 Junta Directiva

- Aprobar el Manual “Sistema de Administración del Riesgo (LA/FT) y sus actualizaciones.
- Aprobar el código de ética en relación con el SARLAFT y sus actualizaciones.
- Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.
- Hacer seguimiento y pronunciarse con una periodicidad anual sobre el perfil de riesgo de (LA/FT).
- Pronunciarse respecto de los puntos que contengan los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la Revisoría Fiscal o Auditoría externa y la Auditoría Interna y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando expresa constancia en la respectiva acta.
- Garantizar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.

- Aprueba el marco general del SARLAFT., el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de los administradores, directivos y en general de todos los colaboradores de la Compañía.
- Evaluar por lo menos una vez al año el funcionamiento del SARLAFT y el cumplimiento del plan que se aprobó para la adecuada prevención y control de lavado de activos.
- Entre otros.

5.4.2 Representante Legal:

- Aprobar el Manual “Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), así como sus actualizaciones.
- Verificar que los procedimientos y procesos establecidos, se desarrollen y cumplan con todas las políticas adoptadas en el Manual Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- Brindar apoyo efectivo, eficiente y oportuno al Oficial de Cumplimiento.
- Proveer los recursos humanos y económicos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento de las políticas establecidas en el Manual Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- Garantizar que los parámetros descritos en el Manual Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), se cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Verificar la adopción y funcionamiento de los procesos y procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes garantizando la confidencialidad de la información.
- Aprobar los criterios y procedimientos para la selección, seguimiento y cancelación de los contratos celebrados con las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados).

5.4.3 Oficial de Cumplimiento

- Verificar el oportuno y estricto cumplimiento de las normas legales establecidas para la prevención y detección de (LA/FT) que se implementen dentro de CediMed S.A.S.
- Velar por el adecuado funcionamiento de los mecanismos adoptados en el Manual Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y su respectiva actualización.
- Realizar los estudios y análisis necesarios para determinar si una operación es de carácter de sospechosa o no.
- Reportar en forma inmediata y suficiente a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), las operaciones sospechosas realizadas u operaciones intentadas y rechazadas que tengan características que otorguen el carácter de sospechosas, en el momento en que sean detectadas, así como la ausencia de las mismas.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa Manual Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- Informar al representante legal acerca de las posibles fallas u omisiones en los controles para la prevención de (LA/FT), que comprometan la Responsabilidad de los funcionarios de CediMed S.A.S.

- Investigar y diseñar nuevos controles que conlleven al mejoramiento de los controles existente, se debe tener especial empeño en el monitoreo y seguimiento de operaciones inusuales o sospechosas.
- Comunicar a los empleados de forma permanente mejores prácticas en el sector salud, con el fin de mitigar efectivamente el riesgo (LA/FT).
- Diseñar y coordinar los planes de capacitación necesarios, para que los diferentes funcionarios de CediMed S.A.S., estén debidamente informados y actualizados en la gestión del riesgo de (LA/FT),
- Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y detección de (LA/FT).
- Requerir la actuación y colaboración de cualquier órgano o persona de la entidad en el cumplimiento de su misión.
- Analizar las operaciones sospechosas que deben ser comunicadas por iniciativa propia a la UIAF y propuestas por el Oficial de Cumplimiento, determinar las operaciones rechazadas e inusuales que deben ser objeto de análisis y revisión.
- Asegurar el cumplimiento con todas las reglas, leyes y regulaciones de la jurisdicción en material del SARLAFT de la entidad.
- Evaluar y discutir los resultados de las evaluaciones y auditorías, desarrollar procedimientos y controles para remediar las deficiencias, medir los avances de las áreas afectadas y recomendar capacitación adicional cuando lo considere necesario.
- Mantener las políticas y procedimientos del SARLAFT actualizados de acuerdo con las mejores prácticas en la materia.
- Evaluar los informes presentados por el revisor fiscal.

5.4.4 Revisora Fiscal

Es el órgano de control establecido por ley para CediMed S.A.S., con funciones que pueden asimilarse a las de un auditor financiero independiente, a las de un auditor de gestión y auditor de cumplimiento. Le corresponde al Revisor Fiscal, entre otras funciones:

- Elaborar un reporte trimestral dirigido a la Junta Directiva y Comité de Auditoría, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas sobre el SARLAFT.
- Deberá poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento de CediMed S.A.S., y a la Junta Directiva y/o representante legal, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
- El SARLAFT deberá evaluar anualmente de manera directa o a través de un tercero, la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y elementos, y normas aplicables, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. Así mismo, deberá informar los resultados de la evaluación al Representante Legal y Oficial de Cumplimiento.

5.4.5 Auditoria Interna o Quien Haga sus Veces

- Verificar que los documentos que respaldan la debida diligencia de conocimiento de las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados), se encuentren diligenciados de forma correcta y con sus respectivos anexos.

- Revisar que cada año la documentación sea actualizada dado que la norma así lo exige.
- Auditar anualmente que la empresa actualice la capacitación masiva tanto a los empleados nuevos como a los empleados antiguos.
- Auditar que desde el área que se indique responsable se realice periódicamente (mínimo 1 vez al mes) mensajes a los gerentes sobre el contenido de sensibilización sobre el SARLAFT (publicaciones, cambios en la norma, entre otros). De igual manera los gerentes deben replicar esta información de su trabajo.
- Auditar el envío de reportes sospechosos.
Se debe realizar un seguimiento del sistema en general (procesos actualizados y cambios normativos, matriz de riesgos).
- Periódicamente desde cada área, identificar nuevos riesgos y verificar que se actualicen en la matriz de riesgos.
- Auditar las búsquedas en listas de control, verificar que se guarde en pdf y se realice gestión documental. Se debe guardar de forma física por un periodo de cinco (5) años, pero cada año se debe hacer su actualización.
- Auditar que se cumplan las sanciones que estén contempladas en los contratos laborales y en el código de ética.

6. Programa de Capacitación

6. Objetivo

Crear un programa de capacitación que conlleve herramientas diseñadas por CediMed S.A.S., con el propósito, de dar a conocer a todas las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados) las normas, políticas, procedimientos e instrumentos que se han implementado por medio del presente Manual Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

6.1 Alcance

Este programa debe ser llevado a todas las áreas de interés, Socios, Médicos Especialistas y Empleados vinculados a CediMed S.A.S., actual y futura.

6.2 Directrices

- Todas las áreas de interés, Socios, Médicos Especialistas y Empleados vinculados deberá recibir, por lo menos una vez al año, capacitación sobre las políticas, procedimientos, herramientas y controles adoptados en el presente Manual “Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- Cuando se realice alguna actualización al Manual “Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), esta deberá ser comunicada a todas los empleados.

6.3 Funciones

El área de Gestión Humana o las áreas encargadas de contratación junto con el Oficial de Cumplimiento de CediMed S.A.S., tienen las siguientes funciones:

- Controlar que la capacitación sobre los temas del SARLAFT, se imparta a las contrapartes respectivas, y se lleven los controles respectivos sobre los resultados, con el fin de detectar falencias en el conocimiento de éstos e implementar las capacitaciones de refuerzo.
- Mantener una presentación actualizada de acuerdo con la normativa interna y la legislación internacional y local vigente sobre el SARLAFT y la circular externa 009 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, esta presentación y su respectiva actualización es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento.
- Realizar el cronograma anual de capacitaciones sobre SARLAFT a las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados).
- Contemplar que la capacitación de SARLAFT, se extienda a todos los empleados en los centros de diagnóstico médico ubicadas en Medellín – Antioquia.

6.4 Periodicidad

La capacitación sobre SARLAFT, deberá ser dictada a las áreas de interés, Socios, Médicos Especialistas y Empleados vinculados, anualmente.

6.5 Elementos de Capacitación

El programa de capacitación SARLAFT deberá contar con los siguientes elementos:

- Contenido Concreto.
- Presentación Ejecutiva.
- Programa, donde se explica la cobertura, etapas y características de la capacitación.
- Objetivos de capacitación.
- Capacitación presencial y/o virtual.
- Publicaciones periódicas en temas relacionados con SARLAFT.
- Entre otras.

7. Medidas para asegurar el cumplimiento de las Políticas SARLAFT

7. Contexto de las Medidas de Cumplimiento

CediMed S.A.S., cuenta con recursos físicos, humano y financieros suficientes para la implementación y ejecución del SARLAFT. Adicionalmente cuenta con un plan de capacitación que asegura que la información relevante en materia de administración del riesgo de (LA/FT) llegue a las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados), quienes estarán en la obligación de cumplir a cabalidad con los compromisos adquiridos en el presente Manual.

7.1 Medidas de Tipo Preventivo

Autoridad: Por medio del Oficial de Cumplimiento y la Gerencia General de CediMed S.A.S., se compromete a ejercer y cumplir las atribuciones que se tienen con relación a la prevención y control del riesgo (LA/FT).

Recursos: CediMed S.A.S., cuenta con los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para garantizar la adecuada ejecución del Manual Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

Cumplimiento: La junta directiva, la Gerencia General y el Oficial de Cumplimiento de CediMed S.A.S., tienen las facultades y la autonomía suficiente para dar trazabilidad y cumplimiento a lo establecido en el Manual Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

Procesos: CediMed S.A.S., garantiza el diseño y documentación de los procesos, procedimientos (Estratégicos, misionales y de apoyo) que impactan directamente y son susceptibles a los riesgos (LA/FT).

Identificación: Se establece estratégicamente desde la junta directiva, la Gerencia General y el Oficial de Cumplimiento y en conjunto las áreas operativas y administrativas de CediMed S.A.S., realizar validaciones de las actividades principales de la operación e identificar posibles riesgos inherentes que impacten en (LA/FT) y así establecer controles preventivos.

7.2 Medidas de Tipo Correctivo

- Un programa de conocimiento sobre las sanciones, penas y castigos de tipo (Legal y Penal, Operacional, Financiero, Reputacional, Laborales) consagradas en las normas vigentes, el cual deberán conocer todas las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados).
- Generar planes de acción continuos que permitan identificar, medir y controlar los posibles riesgos (LA/FT) en todos o procesos (Estratégicos, Misionales y de Apoyo).

7.3 Reseña Código de Ética

CediMed S.A.S., diseñan y establecen el Código de ética, del cual emana un correcto funcionamiento en su operación, considerando como gran principio sus valores corporativos e individuales, los cuales se aplicaran a las situaciones cotidianas.

Nota: Para conocer el detalle del Código de Ética y Buen Gobierno CediMed S.A.S., ver No. 3 Código de Ética y buen Gobierno CediMed S.A.S.

7.4 Sanciones

CediMed S.A.S., dicta que el desconocimiento, inaplicación, omisión o incumplimiento de lo previsto en el presente Manual Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).y de las disposiciones en materia de prevención y control del (LA/FT), puede generar en consecuencias de tipo penal, administrativo, personales e institucionales, disciplinarias y/o laborales entre otras.

Al Oficial de Cumplimiento le corresponde reportar al representante legal y entes de control regidos en materia (LA/FT) y que den cumplimiento a la constitución colombiana las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados).

Todos los Empleados de CediMed S.A.S., tienen la obligación institucional y personal de cumplir con la totalidad de las actividades, procesos y procedimientos contenidos en el presente Manual Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), y cualquier incumplimiento deliberado u omisión de los controles aquí establecidos acarrearán desde sanciones de carácter administrativo hasta la terminación del contrato de trabajo sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización.

De acuerdo con el artículo 345 del código penal colombiano, el delito de financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, fue establecido así: El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a la delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Adicional en lo consagrado en la circular externa 009 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, donde las sanciones son:

- Representante Legal: 200 SMLMV (\$137.891.000).
- Entidad: 2500 SMLMV (\$1.723.635.000).

8. Divulgación de la información, reportes internos y externos

8.1 Objetivos

CediMed S.A.S., por medio de implementación del Manual Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), garantiza transparencia y confianza entre todas sus contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados) que aportan a sus actividades y servicios de diagnóstico médico especializados en (Imagenología y Laboratorio Clínico) y los entes de control tales como: la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Seguridad Social y otras autoridades competentes en Colombia, quienes actúan como autoridad supervisora en materia (LA/FT)., colocando a su disponibilidad la información de cumplimiento, trazabilidad sobre los procesos, políticas y lineamientos expuestos en el presente Manual SARLAFT.

8.2 Directriz

- Se deberá conservar la documentación soporte del SARLAFT, así como aquella relacionada con la vinculación de clientes y/o proveedores, la que soporta las transacciones realizadas, y la que sirvió para determinar una operación como inusual o sospechosa, con el fin de soportar los requerimientos internos y los de los entes de control.
- La conservación de los documentos y registros al SARLAFT por el término mínimo de cinco (5) años, al término de este tiempo pueden ser destruidos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - Que hallan más solicitudes de entrega de los mismos formulada por autoridad competente.
 - Que se conserven en un medio digital que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio, conforme a lo previsto en: (Decretos 2527 de 1950, 3354 de 1954 y 2620 de 1993 y el artículo 12 de la Ley 527 de 1999).

8.3 Reportes Internos

Son aquellos que se manejan al interior de CediMed S.A.S., están dirigidos al Oficial de Cumplimiento y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la organización que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.

– Reportes Internos de Operaciones Inusuales RIOI:

Los Empleados de CediMed S.A.S., que detecten una operación inusual, deberán informar al Oficial de Cumplimiento de forma inmediata, indicando las razones por las cuales califican la operación como inusual, por medio correo electrónico o comunicación escrita o verbal, si la urgencia o las circunstancias así lo ameritan, el Oficial de Cumplimiento, o el funcionario que él designe, a su vez evaluará y analizará los RIOI con el propósito de establecer si en efecto se trata o no de una operación inusual, adicional se debe llevar un control de estos reportes con el fin de que el Oficial de Cumplimiento pueda evaluar la comprensión y ejecución del SARLAFT.

– Reporte Interno de Operaciones Sospechosas RIOS:

Los Empleados de CediMed S.A.S., que detecten una operación sospechosa, deberán informar al Oficial de Cumplimiento de forma inmediata, indicando las razones por las cuales califican la operación como sospechosa, por medio correo electrónico o comunicación escrita o verbal, si la urgencia o las circunstancias así lo ameritan, el Oficial de Cumplimiento, o el funcionario que él designe, a su vez evaluará y analizará los RIOS con el propósito de establecer si en efecto se trata o no de una operación inusual, adicional se debe llevar un control de estos reportes con el fin de que el Oficial de Cumplimiento pueda evaluar la comprensión y ejecución del SARLAFT.

– Operaciones Inusuales:

Son los reportes realizados por los diferentes empleados de CediMed S.A.S., al Oficial de Cumplimiento, con el propósito de informar la identificación de una señal de alerta o de una situación que se sale de lo normal en la realización de las diferentes operaciones de la compañía.

– Gestión del riesgo de (LA/FT):

El Oficial de Cumplimiento debe presentar en forma periódica al Gerente General y a la Junta Directiva un informe que indique los resultados de la gestión adelantada así como los indicadores, el perfil de riesgo residual y su evolución individual y consolidada de los factores de riesgo y riesgos asociados.

8.4 Reportes Externos

Los reportes externos del SARLAFT son aquellos que CediMed S.A.S., debe remitir a la UIAF, de conformidad con los protocolos y forma establecida por dicha entidad y estos reportes deberán ser realizados de acuerdo con lo establecido en el presente Manual Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT). Los reportes que deben remitir a la UIAF son:

– **Reporte de Operaciones Sospechosas ROS:** De acuerdo con lo consagrado en el artículo 42 de la Ley 190 de 1995, modificado por la Ley 526 de 1999 y la Ley 1121 de 2006, el reporte de operaciones sospechosas (ROS) no dará lugar a ningún tipo de responsabilidad para la persona jurídica informante, ni para los directivos o empleados de CediMed S.A.S., que hayan participado en su detección y/o reporte.

Una operación intentada o una operación consumada debe reportarse como ROS directamente a la UIAF de manera inmediata, según las instrucciones impartidas por esta entidad.

Ninguna persona natural o jurídica vinculada con CediMed S.A.S., podrá dar a conocer que se ha efectuado el reporte de una operación sospechosa a la UIAF, según lo establecido en el inciso cuarto del artículo 11 de la Ley 526 de 1999.

Si durante un periodo de un mes CediMed S.A.S., no realizó ningún reporte de operación sospechosa a la UIAF, dentro de los 10 primeros días calendario del mes siguiente al trimestre, deberá reportar a esa misma entidad que no se efectuaron operaciones sospechosas.

8.5 Estrategia de Divulgación

CediMed S.A.S., con el fin de dar cumplimiento a las normas legales relacionadas con la conservación, elaboración y divulgación; publicara la información del Manual Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), en los medios dispuestos para todas las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados) y entes de control.

8.6 Requerimiento de Autoridades

Todas las solicitudes de información y documentos de información requerida por la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Seguridad Social y otros entes de control, deben ser atendidos por el Oficial de Cumplimiento y el apoyo del experto Jurídico de CediMed S.A.S.

8.6.1 Alcance

Corresponde a todas las entidades y unidades que solicitan o hacen requerimientos al Oficial de Cumplimiento del CediMed S.A.S.

- Superintendencia Nacional de Salud.
- Ministerio de Salud y Seguridad Social
- Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.
- Y otros entes de control promotores y autoridades competentes en Colombia, quienes actúan como autoridad supervisora en materia (LA/FT),

8.6.2 Directrices

De acuerdo con lo anterior, el Oficial de Cumplimiento con el apoyo del área jurídica de CediMed S.A.S., deberá:

- Colaborar y apoyar eficazmente a las diferentes autoridades judiciales, administrativas y de control, mediante el suministro de la información requerida por éstas.
- Atender las solicitudes de las diferentes autoridades y entes de control, dentro de los tiempos establecidos por éstas. En caso de no poder cumplir con dichos plazos, por los motivos que sean, se deberán realizar envíos parciales de información o solicitar prórroga para su entrega.
- Garantizar la reserva sobre la información que soliciten las autoridades y entes de control.

9. Infraestructura

9.1 Infraestructura

CediMed S.A.S., cuenta con la infraestructura (Física, Financiera, Operativa, Medica Científica y Tecnológica, Administrativa) que asegura que la administración de los riesgos asociados al (LA/FT), se conviertan en una parte integral de los procesos y procedimientos, aportando a la cultura de la legalidad y al plan estratégico de acuerdo a:

- Recurso calificado y capacitado, que responda por las comunicaciones internas, acerca de las políticas de administración de los riesgos asociados al (LA/FT) emitidas por los entes de control y las establecidas en el Manual Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- Tecnología necesaria para garantizar la adecuada administración del riesgo de Para ello deben contar con un soporte tecnológico acorde con sus actividades, operaciones, riesgo y tamaño, que cumpla como mínimo con las siguientes características:
 - Poder realizar consultas a listas de control y/o restrictivas.
 - Contar con la posibilidad de captura y actualización periódica de la información de los distintos factores de riesgo.
 - Generar de forma automática los reportes internos y externos, distintos de los relativos a operaciones sospechosas, sin perjuicio de que todos los reportes a la UIAF sean enviados en forma electrónica.
 - Consolidar las operaciones de los distintos factores de riesgo de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad.
 - Centralizar los registros correspondientes a cada uno de los factores de riesgo y en forma particular a cada uno de los clientes.